

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA DOCUMENTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

Julio 2014

A. MEMORIA DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL A5. SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

ÍNDICE

0. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS-----	4
0.1. Los espacios de lo público como estructuradores de la ciudad-----	4
0.2. El uso público y el dominio público-----	5
0.3. Objeto de este capítulo-----	6
1. LOS SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES-----	7
1.0. Situación actual-----	7
1.1. Sistemas generales institucionales existentes-----	7
1.1.1. Equipamientos institucionales de Gobierno-----	7
1.1.2. Equipamientos institucionales de Justicia-----	9
1.1.3. Equipamientos institucionales de Defensa-----	9
1.1.4. Equipamientos institucionales de Orden público y seguridad-----	10
1.1.5. Equipamientos institucionales de Protección civil-----	11
1.2. Sistemas generales sanitarios existentes-----	12
1.2.1. Equipamientos sanitarios Hospitalarios-----	12
1.2.2. Equipamientos sanitarios de Centro de Atención Especializada-----	12
1.2.3. Equipamientos sanitarios de Tratamiento de Salud Mental-----	13
1.2.4. Equipamientos sanitarios de Centro de salud-----	13
1.3. Sistemas generales asistenciales existentes-----	14
1.3.1. Equipamientos asistenciales de Mayores-----	14
1.3.2. Equipamientos asistenciales de Menores-----	15
1.3.3. Equipamientos asistenciales de Discapacitados-----	15
1.4. Sistemas generales educativos existentes-----	16
1.4.1. Equipamientos educativos de régimen general no universitario-----	16
1.4.2. Equipamientos educativos de régimen general universitario-----	16
1.4.3. Equipamientos educativos de régimen general especial-----	17
1.5. Sistemas generales culturales y recreativos existentes-----	18
1.5.1. Equipamientos culturales y recreativos en espacios de ocio pasivo-----	18
1.5.2. Equipamientos culturales y recreativos en espacios de ocio no pasivo-----	19
1.6. Sistemas generales deportivos existentes-----	20
1.6.1. Equipamientos deportivos al aire libre-----	20
1.6.2. Equipamientos deportivos en local sala-----	20
1.6.3. Equipamientos deportivos en Pabellón deportivo-----	21
1.6.4. Equipamientos deportivos en Complejo deportivo-----	22
1.7. Sistemas generales de investigación y desarrollo existentes-----	22
1.8. Sistemas generales de espacios libres públicos existentes-----	23
1.8.1. Espacio libre de Parque urbano-----	23





1.8.2. Espacio libre de playas y paseos litorales-----	24
1.8.3. Espacio libre de Parque periurbano -----	24
1.9. Sistemas generales de servicios funerarios -----	25
1.10. Sistemas generales de otros usos comunitarios existentes -----	26
1.11. Sistemas generales dotacionales de nueva calificación -----	26
1.11.1. Nuevos sistemas generales dotacionales de equipamientos-----	26
1.11.2. Nuevos sistemas generales dotacionales de espacios libres públicos-----	27
1.11. Conclusiones -----	28
2. LOS ESTÁNDARES DOTACIONALES -----	29
2.1. Consideraciones previas -----	29
2.1.1. Introducción -----	29
2.1.2. Criterios metodológicos-----	29
2.1.3. Criterios y objetivos respecto de los estándares dotacionales-----	30
2.2. Los estándares de espacios libres de sistema general -----	32
2.2.1. La Punta del Hidalgo-----	33
2.2.2. Bajamar -----	33
2.2.3. Tejina-----	33
2.2.4. Valle de Guerra -----	33
2.2.5. Guamasa -----	33
2.2.6. Los Rodeos -----	34
2.2.7. Coromoto -----	34
2.2.8. La Vega -----	34
2.2.9. Las Mercedes-----	34
2.2.10. Zona Centro-----	34
2.2.11. La Cuesta-----	34
2.2.12. Taco-----	35
2.2.13. Geneto -----	35
2.2.14. Los Baldíos -----	35
2.3. Los estándares de equipamientos de sistema general-----	35
2.3.1. La Punta del Hidalgo-----	36
2.3.2. Bajamar -----	36
2.3.3. Tejina-----	36
2.3.4. Valle de Guerra -----	36
2.3.5. Guamasa -----	37
2.3.6. Los Rodeos -----	37
2.3.7. Coromoto -----	37
2.3.8. La Vega -----	37
2.3.9. Las Mercedes-----	37
2.3.10. Zona Centro-----	37
2.3.11. La Cuesta-----	38
2.3.12. Taco-----	38
2.3.13. Geneto -----	38



2.3.14. Los Baldíos -----	38
2.4. Los estándares de espacios libres y equipamientos de sistema local -----	38
2.4.1. La Punta del Hidalgo-----	40
2.4.2. Bajamar -----	40
2.4.3. Tejina-----	40
2.4.4. Valle de Guerra -----	40
2.4.5. Guamasa -----	41
2.4.6. Los Rodeos -----	41
2.4.7. Coromoto -----	41
2.4.8. La Vega -----	41
2.4.9. Las Mercedes-----	42
2.4.10. Zona Centro-----	42
2.4.11. La Cuesta-----	42
2.4.12. Taco-----	42
2.4.13. Geneto -----	43
2.4.14. Los Baldíos -----	43
3. EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES-----	44
3.0. Situación actual -----	44
3.1. Equipamientos estructurantes educativos existentes -----	44
3.1.1. Equipamientos educativos de Régimen general no universitaria -----	44
3.1.2. Equipamientos educativos de régimen no reglada-----	45
3.2. Equipamientos estructurantes deportivos existentes-----	45
3.2.1. Equipamientos deportivos al aire libre-----	45
3.2.2. Equipamientos deportivos en Complejo deportivo-----	46
3.3. Equipamientos estructurantes de servicios funerarios-----	46
3.4. Equipamientos estructurantes terciarios existentes -----	47
3.4.1. Equipamientos terciario de Centro comercial-----	47
3.4.2. Equipamientos terciario de grandes oficinas -----	48
3.5. Equipamientos estructurantes de nueva calificación -----	48
3.6. Conclusiones. -----	49

0. CONSIDERACIONES GENERALES PREVIAS

0.1. Los espacios de lo público como estructuradores de la ciudad

La ciudad es, en primera y primigenia instancia, el lugar de habitación de los seres humanos, un conjunto de casas. Las que hemos dado en llamar tramas urbanas se conforman en sus inicios más espontáneos por la agrupación de las edificaciones de viviendas (las manzanas) con los espacios abiertos que cumplen la función imprescindible de accesibilidad (interna y externa) y también, a lo largo de la evolución histórica, la de relación entre los habitantes, la de soporte de las actividades comunitarias: los mercados, la diversión, la política. Ciertamente, a lo largo de los tiempos, las ciudades se han ido conformando como amalgama de dos esferas complementarias aunque con frecuencia tensionadas: la de lo privado (el espacio de la vida personal, familiar) y la de lo público (el de la vida de relación, comunitaria). En su dimensión física (y, sobre todo, referida a la edificación) es la vivienda, el uso residencial, el que constituye desde siempre la materia predominante en la ciudad, la base de esa compleja realidad que es el hecho urbano. El patrimonio inmobiliario residencial es el componente básico de la ciudad, la expresión física, a través de sus tipologías, de las formas de habitar a lo largo de la historia. Por eso, los barrios de las ciudades suelen mantener una cierta homogeneidad arquitectónica, más allá de las diferencias de detalle, que corresponden a las escasas y uniformes tipologías de la época en que se han consolidado. En nuestros tiempos, tan supeditados a los dictados de la economía, mejor sería hablar (como en este PGO) de productos inmobiliarios más que de tipologías; y así vemos los barrios de adosados, de chalés, de edificios de pisos entre medianeras, de bloques aislados de viviendas ... Esa es la materia mayoritaria y considerablemente homogénea de nuestras ciudades, cuya calidad arquitectónica (no sólo) define en gran medida la calidad urbana, aunque sólo sea por motivos cuantitativos: las parcelas y los inmuebles residenciales ocupan la mayor parte de la ciudad.

Si lo residencial, lo privado, es la materia mayoritaria e indiferenciada de la ciudad, la que le otorga su tonalidad de fondo, los espacios de lo público son, complementariamente, los contrapuntos singulares, los hitos que estructuran no sólo la funcionalidad del conjunto urbano, sino también su legibilidad. Naturalmente, estos espacios públicos responden primariamente a una necesidad social –la compraventa de los productos, el gobierno de la vida urbana, el culto religioso, la atención a los enfermos y desamparados– y, por tanto, son lo que son, antes que por cualquier otra consideración, por su capacidad de atracción de cantidades relevantes de ciudadanos (y, en la actualidad, de vehículos). Ahora bien, justamente por ello, estos inmuebles adquieren un carácter estructurador del entorno urbano más o menos indiferenciado en el que se sitúan, y ello se manifiesta tanto más en la medida en que sus características materiales (volumétricas, estilísticas, de localización) les dan relevancia en la percepción de los ciudadanos. Son, o deberían ser, *monumentos*, dando a esta palabra una acepción más allá de sus connotaciones artísticas, aludiendo más bien al carácter singular de los mismos. Si los monumentos urbanos de épocas anteriores –plazas mayores, palacios de las autoridades civiles, catedrales– además de satisfacer las necesidades colectivas para las que se construían, cumplían la función de ser los hitos de referencia que dotaban de legibilidad y hasta de identidad diferencial a cada ciudad, idénticos requisitos deberían reclamarse hoy para los parques, los equipamientos públicos, los grandes espacios comerciales ...

No suele ser así, lamentablemente. Con demasiada frecuencia estos inmuebles de enorme potencialidad estructurante son "desaprovechados" como elementos cualificadores de la ciudad. No se trata ahora de referirse a la calidad arquitectónica ni revisar la discutible política urbanística de las grandes obras públicas de las dos últimas décadas. En cambio, sí es pertinente, porque compete al campo del urbanismo, reflexionar sobre las generalmente poco acertadas decisiones de localización de estos inmuebles que, en muchos casos, no sólo supo-

nen agravar los conflictos urbanos preexistentes, sino desperdiciar la oportunidad de reforzar la estructura urbana. Probablemente, la cuestión de la ubicación de los grandes equipamientos públicos (y usos estructurantes privados) es una de las más notables muestras de lo que se ha dado en llamar el "fracaso" del planeamiento, toda vez que tantas veces los planes no hacen sino legitimar decisiones de implantación ya asumidas por motivos meramente coyunturales (casi siempre la disponibilidad de los terrenos en ubicaciones poco convenientes).

0.2. El uso público y el dominio público

No deben confundirse dos cualidades de lo público: el uso y el dominio. Los que en el subcapítulo anterior se han denominado los *espacios de lo público* se definen por ser inmuebles a los que, por regla general, se permite el acceso de los ciudadanos para que en ellos puedan satisfacer sus necesidades de naturaleza social. En términos funcionales, y de acuerdo a la *relación normalizada de usos (RNUP)* de este PGO, comprenden equipamientos y espacios libres, pero también espacios terciarios. Son públicos, por tanto, no porque la titularidad de los inmuebles sea de una administración pública, sino porque son usados como tales (con las restricciones procedentes en cada caso) por la comunidad. Frente a los espacios de la *intimidad* constituidos mayoritariamente por los usos residenciales, se disponen éstos, los espacios de la *relación social*¹. Los grandes centros comerciales, por ejemplo, con su variada oferta de actividades de compraventa y ocio, han sustituido en gran medida las funciones tradicionales de la plaza principal de las poblaciones, sin que, a estos efectos, sea relevante que los primeros sean de dominio privado y los segundos de titularidad pública. Además, la constante evolución de la complejidad urbana (y la creciente mixtura de la economía entre lo público y lo privado) van dando origen a modalidades de propiedad en las que a veces es difícil trazar con claridad la línea que deslinda (físicamente) los dominios público y privado.

Aunque la propiedad no sea definidora de los que se han llamado espacios de lo público, la normativa legal la hace relevante, al menos a efectos terminológicos. El TRLOTENC, en su "anexo relativo a los conceptos fundamentales utilizados", distingue entre *equipamiento*, *sistema general* y *dotación*, mediante la combinación de dos variables: la propiedad del inmueble y el carácter estructurante o no del correspondiente elemento. En base a tales definiciones, este PGO clasifica estos inmuebles en las siguientes cuatro categorías:

- a) *Equipamientos locales*: son los inmuebles que, cumpliendo las condiciones definitorias del término "equipamiento" del anexo al TRLOTENC, no tienen carácter estructurante (no se consideran elementos constitutivos del modelo de ordenación municipal). La titularidad de los mismos es normalmente privada, pero también puede ser pública con la consideración de bien patrimonial².
- b) *Equipamientos estructurantes*: son los inmuebles que, cumpliendo las condiciones definitorias del término "equipamiento" del anexo al TRLOTENC, tienen carácter estructurante (se consideran elementos constitutivos del modelo de ordenación municipal). Como en la categoría anterior, la titularidad de los mismos es normalmente privada, pero también puede ser pública con la consideración de bien patrimonial.

¹Este criterio puede aplicarse con finalidades clasificatorias de los usos urbanos. Ciertamente, los citados espacios de la intimidad y de la relación social no los agotan; podría hablarse de los espacios del trabajo (en las ciudades, mayoritariamente usos de oficinas, si bien los terciarios y equipamientos también lo son para los empleados que posibilitan su funcionamiento) y de los de servicio, entendiéndose como tales las infraestructuras (de agua, saneamiento, eléctricas, de transporte, etc).

²Son los bienes patrimoniales o de propios los que, siendo propiedad de la Entidad Local, no estén destinados a uso público, ni afectados a algún servicio público y puedan ser enajenados, constituyendo fuente de ingresos para el erario de la Entidad.

Los *equipamientos estructurantes* y los *equipamientos locales* comprenden la totalidad de los inmuebles definidos como "equipamiento" en el Anexo del TRLOTENC.

- c) *Dotaciones*: corresponden exactamente a los definidos en el anexo del TRLOTENC bajo el término "dotación" (bienes de dominio público³ y carácter local).
- d) *Sistemas generales dotacionales*: son inmuebles que cumplen las condiciones del término "sistema general" (bienes de dominio público y carácter estructurante), pero sin ser infraestructuras⁴.

0.3. Objeto de este capítulo

En la *RNUP* de este PGO, las categorías c) y d) son siempre usos adscrito al grupo 4 de *equipamientos comunitarios*⁵. Los inmuebles de las categorías a) y b) pueden estar adscritos a dicho grupo 4 de *equipamientos comunitarios*⁶, pero también al 52 de *comercio minorista* y *servicios personales*.

³Cuando se trata de propiedades de las Entidades Locales son bienes demaniales, destinados a usos y servicios públicos. Éstos, a su vez, se dividen en *bienes de uso público local* (caminos, plazas, calles, paseos, subsuelo, parques, aguas de fuentes y estanques, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales, cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad Local) y *bienes de servicio público* (los destinados directamente al cumplimiento de fines públicos de responsabilidad de las Entidades Locales y a la prestación de servicios públicos o administrativos).

⁴La definición legal de los "sistemas generales" (al igual que la tradición del planeamiento) incluye en esta categoría las infraestructuras (en especial las viarias) que son elementos definidores de la estructura general del territorio municipal. En este Plan General interesa sin embargo distinguir entre los sistemas generales tradicionalmente denominados de equipamientos y espacios libres (los que son objeto de este capítulo, bajo el término de *dotacionales*) y los de infraestructuras (de los que se trata en los capítulos 3, 4 y 6 de esta Memoria de Ordenación Estructural).

⁵Este PGO ha preferido mantener como denominación de este grupo 4 de usos el término *equipamientos comunitarios*, pese al riesgo de confusión con el similar del anexo del TRLOTENC. El motivo es que tal es el nombre tradicional y resulta forzado, por ejemplo, decir que un colegio público (dotación) no es un equipamiento. De otra parte, tampoco podía resolverse al "conflicto terminológico" llamando *usos dotacionales* al citado grupo 4 de la *RNUP*, pues los "equipamientos privados", desde la óptica de la clasificación de los usos, son los mismos que sus análogos públicos. En todo caso, se entiende que no hay ambigüedad normativa, toda vez que cada término tiene su ámbito de aplicación propio.

⁶Aunque no todos los usos del grupo 4, por su propia definición, pueden ser *equipamientos* (ya sean locales o generales).

1. LOS SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

1.0. Situación actual

Con el propósito de definir los sistemas generales dotacionales que constituyen la ordenación estructural del municipio de San Cristóbal de La Laguna se ha partido, en principio, de los que existen actualmente y cuyo ámbito de actuación es municipal, en la gran mayoría de los casos, supramunicipales en otros y en algunos poco casos, aquellos que trascienden el núcleo al que se suscriben, dando servicio a un ámbito inframunicipal. En segundo término, se enumeran los nuevos sistemas generales dotacionales municipales propuestos por la ordenación de este Plan General de Ordenación.

De esta manera, la red de sistemas generales dotacionales del municipio de San Cristóbal de la Laguna, está constituida por los suelos o inmuebles calificados, con el uso principal de equipamiento o espacio libre. Los sistemas generales del territorio municipal constituyen los elementos fundamentales de la estructura general y orgánica de la ordenación del mismo establecida por el Plan General, conforme el modelo de desarrollo adoptado.

1.1. Sistemas generales institucionales existentes

Los equipamientos institucionales son aquéllos que cumplen las funciones atribuidas al Estado y a otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito nacional, autonómico o municipal, tanto desde el punto de vista administrativo y de gestión, como judicial y legislativo. Este PGO califica como *sistema general dotacional* todos los inmuebles de titularidad pública que, en el momento de su redacción, están destinados a tales usos.

1.1.1. Equipamientos institucionales de Gobierno

El criterio para incluir los inmuebles con este uso como sistemas generales dotacionales ha sido que tengan carácter municipal. De esta manera, se califican las dependencias de Alcaldía situadas en el Casco Histórico de La Laguna (no ordenado pormenorizadamente por este Plan General), así como las Tenencias de Alcaldía que se encuentran en Tejina, Valle de Guerra y Taco. De otra parte, las oficinas de Correos de La Cuesta y Taco, así como la Central, se enmarcan también dentro de esta categoría, ya que si bien las dos primeras abastecen a una población mayor que la de los propios núcleos, la tercera tiene un radio de acción casi insular o provincial. Por último, en esta categoría se han incluido los inmuebles propios de administraciones supramunicipales que se ubican en La Laguna.

EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DE GOBIERNO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CI_2	04-Valle de Guerra	Tenencia de Alcaldía	4.502
SG_CI_10	03-Tejina	Tenencia de Alcaldía	2.034
SG_CI_16	12-Taco	Tenencia de Alcaldía	197
SG_CI_5	11-La Cuesta	Oficina de Correos	397
SG_CI_19	12-Taco	Oficina de Correos	397
SG_CI_11	12-Taco	Central Correos	13.001
SG_CI_3	12-Taco	Centro de exámenes, DGT	5.996
SG_CI_17	11-La Cuesta	Archivo historico Provincial	10.629
SG_CI_12	13-Geneto	DG del Medio Natural	40.710
SG_CI_26	11-La Cuesta	Instituto canario calidad agroalimentaria	13.379
SG_CI_15	10-Zona Centro	Direccion General de juventud	7.444



Figura 1: Tenencia de Alcaldía de Tejina



Figura 2: Oficina Central Correos



Figura 3: Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria

1.1.2. Equipamientos institucionales de Justicia

Los juzgados emplazados en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, se hallan ubicados dentro del casco histórico, en cambio, el centro de “Valle Tabares”, acoge menores con medidas judiciales, por tanto, se incluirían en esta categoría.

EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DE JUSTICIA			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CI_18	11-La Cuesta	Centro de Menores ValleTabares	20.948



Figura 4: Centro de menores con medidas judiciales “Valle de tabares”

1.1.3. Equipamientos institucionales de Defensa

Las distintas piezas que componen la categoría de Sistemas Generales de Defensa en el municipio, conforman tres grandes elementos estructurantes: el Cuartel de Ingenieros de La Cuesta, los Pabellones Militares ubicados en las Mercedes y la Base Militar de Los Rodeos.

EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DE DEFENSA			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CI_1	11-La Cuesta	Base de Parques y Talleres	28.469
SG_CI_4	11-La Cuesta	Acuartelamiento Ofra- Vistabella	44.546
SG_CI_6	11-La Cuesta	Acuartelamiento de Ingenieros	68.636
SG_CI_8	13-Geneto	Polvorín de Geneto	44.085
SG_CI_20	07-Coromoto	Acuartelamiento de Las Raíces	162.291
SG_CI_21	07-Coromoto	Base de helicópteros BHELMA VI	56.181
SG_CI_22	07-Coromoto	Base de helicópteros BHELMA VI	287.743
SG_CI_23	07-Coromoto	Cuartel de Los Rodeos	149.690
SG_CI_24	07-Coromoto	Campo de Tiro	103.394
SG_CI_27	09-Las Mercedes	Acuartelamiento Las Canteras	36.357
SG_CI_25	00-Casco Histórico	Acuartelamiento San Francisco	26.467



Figura 5: Cuartel de Ingenieros de La Cuesta

1.1.4. Equipamientos institucionales de Orden público y seguridad

Los sistemas generales institucionales que se enmarcan en la categoría de orden público y seguridad, son aquéllos que se encuentran en el casco histórico (no ordenado pormenorizadamente por este Plan General), así como las tres piezas se enumeran a continuación.

EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DE ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CI_7		Policia Local La Cuesta	880
SG_CI_9		Policia Nacional Tejina	380
SG_CI_13		Cuartel de la Guardia Civil	11.713



Figura 6: Cuartel de la Guardia Civil.

1.1.5. Equipamientos institucionales de Protección civil

El importante Sistema General que constituye la Estación de Bomberos, no sólo por ser de ámbito comarcal ya que pertenece al Consorcio de Bomberos de Tenerife, sino por el valor estratégico de su ubicación junto al Aeropuerto de Los Rodeos y su conectividad por encontrarse en el margen de la Autopista del Norte, justifica plenamente su carácter estructurante en el modelo territorial.

EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES DE PROTECCIÓN CIVIL			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CI_14		Estacion de bomberos	5.100



Figura 7: Estación de bomberos



1.2. Sistemas generales sanitarios existentes

Los equipamientos sanitarios tienen como objetivo la prestación de servicios y el desarrollo de actividades dirigidas a la promoción y protección de la salud, la prevención de la enfermedad y la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud, para la población en general y de los animales, tanto mediante la medicina convencional como con terapias naturales que tengan repercusión directa sobre la salud.

Se han estimado, únicamente, como usos sanitarios de carácter estructural, el centro hospitalario, el centro de atención especializada, el centro de asistencia a enfermos mentales y los centros sanitarios de salud; si bien existen bastantes consultorios médicos, los mismos, tienen ámbito local y no se incluyen.

En el inventario de elementos estructurantes no se han incluido algunas piezas que cumplen con el resto de categorías de usos sanitarios definidas por este Plan General, ya que no cumplen los requisitos de sistemas generales dotacionales.

1.2.1. Equipamientos sanitarios Hospitalarios

El Hospital Universitario de Canarias incluye las categorías de usos sanitarios de centro hospitalario general y especializado.

EQUIPAMIENTO SANITARIO HOSPITALARIO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CS_1	11-La Cuesta	Hospital Universitario de Canarias	67.536



Figura 8: Hospital Universitario de Canarias

1.2.2. Equipamientos sanitarios de Centro de Atención Especializada

El centro ambulatorio de especialidades de Laguna-Geneto incluido en el Servicio Canario de Salud, es de carácter comarcal ya que da servicio a otros municipios, con lo que se ha considerado como sistema general dotacional.

EQUIPAMIENTO SANITARIO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CS_7	10_Zona Centro	CAE Laguna Geneto	2.821



Figura 9: CAE Laguna-Geneto

1.2.3. Equipamientos sanitarios de Tratamiento de Salud Mental

El Centro de Atención a Minusválidos Psíquicos de la Cuesta se enmarca como elemento estructurante, ya que es un centro de ámbito comarcal dentro del servicio del Instituto de Atención Sociosanitaria del Cabildo de Tenerife, con estancia diurna y nocturna. No se han incluido como sistemas generales el resto de centros que existen en el municipio, ya que son de menos envergadura y únicamente funcionan como Centro de Día.

EQUIPAMIENTO SANITARIO DE TRATAMIENTO DE SALUD MENTAL			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CS_9	11_La Cuesta	Centro Atención a Disminuidos Psíquicos	1.006



Figura 10: CAMP La Laguna

1.2.4. Equipamientos sanitarios de Centro de salud

Los centros de salud, a diferencia de los consultorios, incluyen servicios especializados así como, en algunos casos, servicios de urgencias, por lo que su ámbito de actuación es más amplio que el propio núcleo en el que se ubica.

EQUIPAMIENTOS SANITARIOS DE CENTROS DE SALUD			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CS_2	10_Zona Centro	Centro de salud Laguna_Mercedes	994
SG_CS_3	10_Zona Centro	Centro de Salud Las Mercedes	5.167
SG_CS_4	11_La Cuesta	Centro de Salud de la Cuesta	962
SG_CS_5	11_La Cuesta	Centro de Salud Finca España	2.408
SG_CS_6	12_Taco	Centro de salud deTaco	1.237
SG_CS_8	03_Tejina	Centro de Salud Tejina	3.998



Figura 11: Centro de salud de La Cuesta

1.3. Sistemas generales asistenciales existentes

Los equipamientos asistenciales son aquellos destinados a la prestación de servicios sociales no específicamente sanitarios a la ciudadanía en general o a grupos específicos de la población. A efectos de esta definición se consideran servicios sociales el informar, orientar, gestionar, prestar determinados servicios de ayuda (sanitaria, económica y moral) y el proteger, para la integración normal de las personas en la sociedad. Se incluyen las denominadas residencias comunitarias o viviendas tuteladas, definidas como edificios con unidades habitacionales para el alojamiento temporal o permanente de grupos sociales definidos.

1.3.1. Equipamientos asistenciales de Mayores

El Hospital Geriátrico Nuestra Señora de los Dolores y el Centro Sociosanitario de Tejina, son centros para mayores de ámbito comarcal y después de los dos que se ubican en Santa Cruz de Tenerife, son los que cuentan con mayor número de plazas.

EQUIPAMIENTOS ASISTENCIALES DE MAYORES			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CA_1	13_Geneto	Hospital Geriatrico de Los Dolores	16.210
SG_CA_4	03_Tejina	Centro de Mayores Tejina	3.795



Figura 12: Hospital geriátrico de Los Dolores

1.3.2. Equipamientos asistenciales de Menores

Este es un centro de titularidad pública, dependiente del Instituto de Atención Social y Sociosanitario, que cuenta actualmente con dos recursos bien definidos con sus correspondientes usuarios, como son : "Área de menores de 0 a 3 años " y el "Área de Adolescentes con Hijos a su Cargo o en Estado de Gestación". Tiene carácter de sistema general ya que es de los pocos a nivel insular.

EQUIPAMIENTOS ASISTENCIALES DE MENORES			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CA_3	12_Taco	Centro Maternal Nuestra Señora de La Paz	6.598



Figura 13: Centro maternal nuestra señora de La Paz

1.3.3. Equipamientos asistenciales de Discapacitados

Tanto los centros ocupacionales como el centro para enfermos de Alzheimer y el complejo Acamán, son Centros Terapéuticos de Día, que se consideran elementos estructurantes ya que este uso asistencial es supramunicipal.

EQUIPAMIENTOS ASISTENCIALES DE DISCAPACITADOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CA_5	11-La Cuesta	Centro Terapeutico Alzheimer Josefa Molina	1.152
SG_CA_6	8-La Vega lagunera	Centro Ocupacional Los Verodes	9.537
SG_CA_2	11-La Cuesta	Centro Ocupacional Valle Colino	25.843
SG_CA_8	13-Geneto	Complejo Acamán	22.664



Figura 14: Centro ocupacional de Valle Colino

1.4. Sistemas generales educativos existentes

Es el uso propio de los terrenos, edificaciones, e instalaciones, cuya finalidad es la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza, reglada y no reglada. Se han considerado como sistemas generales dotacionales aquellos equipamientos educativos los que, por sus condiciones de uso o de ámbito de servicio, se relacionan a continuación.

1.4.1. Equipamientos educativos de régimen general no universitario

Dentro de esta categoría sólo se han considerado los institutos de enseñanza secundaria ya que los colegios de primaria y las escuelas infantiles, tienen un carácter más local, con la excepción del Colegio Público Comarcal de Las Mercedes ya que da servicio, además de a éste núcleo, a la zona de Anaga. También se ha incluido el Centro de Enseñanza para Adultos de La Laguna, ya que si bien tiene una prioridad municipal es de carácter comarcal.

EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE RÉGIMEN GENERAL NO UNIVERSITARIO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CE_9	09_Las Mercedes	Colegio Comarcal Las Mercedes	9.905
SG_CE_14	10_Zona Centro	IES Anchieta	6.958
SG_CE_1	03_Tejina	IES Antonio Gonzalez	20.308
SG_CE_7	10_Zona Centro	IES La Laboral	62.644
SG_CE_2	08_La Vega lagunera	IES La Laguna_FP San Benito	21.676
SG_CE_3	12_Taco	IES Marina Cebrian	12.569
SG_CE_11	12_Taco	IES Padre Anchieta	13.561
SG_CE_13	11_La Cuesta	IES Perez Minik	15.698
SG_CE_27	12_Taco	IES San Matias	10.654
SG_CE_28	04_Valle de Guerra	IES Valle de Guerra	13.593
SG_CE_12	11_La Cuesta	Instituto Barrio de la Salud	9.690



Figura 15: IES La Laboral

1.4.2. Equipamientos educativos de régimen general universitario

La Universidad de La Laguna cuenta con varios campus, que si bien no se encuentran lejos del Centro Histórico, están fragmentados por el territorio: Campus Central, Campus de Guajara y Campus de Anchieta. También existen otros dos campus universitarios en el municipio de Santa Cruz de Tenerife. La importancia de la Universidad de La Laguna como elemento estructurante trasciende la categoría de insular y provincial, al autonómico e incluso estatal ya que reúne algunos grados no presentes en todas la universidades españolas.



EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE RÉGIMEN GENERAL UNIVERSITARIO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CE_10	10_Zona Centro	Unidad de Innovacion Educativa	1.773
SG_CE_4	10_Zona Centro	Universidad de La Laguna	54.890
SG_CE_5	10_Zona Centro	Universidad de La Laguna	5.865
SG_CE_6	10_Zona Centro	Universidad de La Laguna	9.295
SG_CE_16	11_La Cuesta	Universidad de La Laguna	101.784
SG_CE_17	11_La Cuesta	Universidad de La Laguna	78.750
SG_CE_18	11_La Cuesta	Universidad de La Laguna	17.719
SG_CE_19	13_Geneto	Universidad de La Laguna	46.864
SG_CE_20	13_Geneto	Universidad de La Laguna	46.779
SG_CE_21	13_Geneto	Universidad de La Laguna	18.501
SG_CE_22	13_Geneto	Universidad de La Laguna	34.311
SG_CE_24	11_La Cuesta	Universidad de La Laguna	20.115
SG_CE_23	11_La Cuesta	Universidad de La Laguna	22.846
SG_CE_8	13_Geneto	Universidad de La Laguna	28.909
SG_CE_25	13_Geneto	Centro de Recuperacion de Fauna Silvestre	25.200
SG_CE_15	10_Zona Centro	Universidad de La Laguna_Rectorado	5.602
SG_CE_29	11_La Cuesta	Residencia de estudiantes Parque de las Islas	16.746



Figura 16: Universidad de La Laguna

1.4.3. Equipamientos educativos de régimen general especial

La sede de la Escuela Oficial de Idiomas de la Laguna, tiene carácter supramunicipal y su finalidad es la formación reglada en materia de idiomas.

EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE RÉGIMEN GENERAL ESPECIAL			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CE_26	10_Zona Centro	Escuela Oficial de Idiomas	5.682



Figura 17: Escuela oficial de Idiomas de La Laguna

1.5. Sistemas generales culturales y recreativos existentes

Estos sistemas generales dotacionales son aquellos elementos estructurantes que posibilitan el recreo y disfrute del tiempo libre de la población, aquellos que favorecen su enriquecimiento y transmisión cultural y aquellos creados para la defensa de un colectivo, causa o alternativa de carácter público o social, o para la promoción o práctica de actividades o aficiones deportivas, culturales, turísticas o recreativas. Son lugares donde la gente asiste de manera voluntaria, sin el objetivo de cubrir necesidades sanitarias, deportivas, asistenciales, institucionales o administrativas.

Los equipamientos culturales y recreativos que se han convenido como estructurantes, ya que aún siendo pocos, posibilitan ligar la ordenación estructural por su trascendencia supramunicipal. Se tratan de piezas que definen el modelo territorial municipal por formar parte de los servicios de ocio que ofrece san Cristóbal de la Laguna.

1.5.1. Equipamientos culturales y recreativos en espacios de ocio pasivo

Lo integran dos museos de importancia insular ya que forman parte de la red de museos del Cabildo de Tenerife. El museo de la Ciencia y el Cosmos se encuentra junto al Astrofísico de Canarias y ocupa una pieza con una ubicación privilegiada desde el punto de vista urbanístico; por otra parte, el Museo Etnográfico de Carta es una sede del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (MHAT). Se añade la casa y finca Estévez que constituye un elemento de marcado valor histórico y que actualmente se encuentra en rehabilitación.

EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN ESPACIOS DE OCIO PASIVO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CR_2	04_Valle de Guerra	Museo Etnografico Casa La Carta	13.862
SG_CR_1	10_Zona Centro	Museo de la Ciencia y el Cosmos	5.876
SG_CR_3	11_La Cuesta	Casa y Finca Borges Estévez	4.623



Figura 18: Museo de la Ciencia y el Cosmos

1.5.2. Equipamientos culturales y recreativos en espacios de ocio no pasivo

El camping de la Punta del Hidalgo, tiene como uso principal el de Alojamiento Turístico, pero se ha definido como elemento estructurante puesto que entra dentro de la categoría de espacio de ocio no pasivo, ya que es un recinto en el que se permite la acampada.

EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y RECREATIVOS EN ESPACIOS DE OCIO NO PASIVO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CR_4	01_Punta del Hidalgo	Camping de La Punta del Hidalgo	19.177



Figura 19: Camping de La Punta del Hidalgo

1.6. Sistemas generales deportivos existentes

Aquellos terrenos, edificaciones, e instalaciones, dotados de las condiciones suficientes para la práctica de la actividad deportiva o de entrenamiento, tanto al aire libre como cubierta, cerrada o abierta, incluyendo las zonas de equipamiento complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva, se incluyen como sistemas generales deportivos.

Con el fin de inventariar aquellos equipamientos que puedan considerarse elementos estructurantes, se han descartado los que tienen carácter local, como las canchas deportivas y campos de fútbol sin el acondicionamiento adecuado para considerarse sistemas generales.

1.6.1. Equipamientos deportivos al aire libre

Se incluyen aquellas piezas en las que se practica el deporte al aire libre, sin asociarse a ningún otro uso en forma de complejos, ni convertirse en exhibición, con zonas de equipamiento complementarias necesarias para el ejercicio de la actividad deportiva.

Por último, como ya se expuso anteriormente, no se han recogido la totalidad de campos de fútbol municipales ya que aunque existe prácticamente uno por núcleo, no todos cumplen los requisitos de contener las instalaciones mínimas para considerarse estructurantes; aún así se ha decidido incluir, al menos, uno por ámbito territorial.

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CD_12	12_Taco	Campo de Fútbol 7 Las Chumberas	8.566
SG_CD_15	07_Coromoto	Campo de Fútbol del Coromoto	9.646
SG_CD_17	10_Zona Centro	Campo de Fútbol de La Verdellada	8.706
SG_CD_10	03_Tejina	Campo de Fútbol Izquierdo Rodríguez	19.431
SG_CD_2	11_La Cuesta	Campo de Fútbol de Ofra	15.509
SG_CD_5	01_Punta del Hidalgo	Campo de Fútbol y Skate Park	16.646
SG_CD_11	10_Zona Centro	Estadio La Manzanilla	41.120
SG_CD_7	11_La Cuesta	Campo de Fútbol Pedro Vargas González	14.566



Figura 20: Estadio de la Manzanilla

1.6.2. Equipamientos deportivos en local sala

El complejo que incluye la piscina de la Cuesta, tiene carácter estructurante ya que es un uso singular muy demandado a nivel municipal. La piscina del Parque Miguel Fera no se ha incluido en esta categoría ya que forma parte del Parque Deportivo, como espacio libre con uso compatible de la misma. La Piscina Municipal El Polvorín en Taco se ha incluido por ser, de la pieza, el elemento de mayor superficie, pero alberga también otros usos (Policía

Local, centro ciudadano). También como señalaremos en el listado de nuevos equipamientos propuestos, existe una pieza en Tejina con vocación de convertirse en Piscina Municipal.

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS LOCAL SALA			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CD_8	11_La Cuesta	Complejo deportivo de Piscinas La Cuesta	3.156
SG_CD_16	12-Taco	Piscina El Polvorin	3.577



Figura 21: Complejo deportivo de piscinas de La Cuesta

1.6.3. Equipamientos deportivos en Pabellón deportivo

Son aquéllos destinados al entrenamiento y competición del deporte federativo a cubierto, donde se pueden ejercer a cabo diversas especialidades deportivas de manera exclusiva o conjunta, con instalaciones para espectadores. En ambos elementos estructurantes entrenan equipos federados de categoría supramunicipal, con lo que incluyen como parte de la red de sistemas generales dotacionales de San Cristóbal de la Laguna. Los terreros de lucha se han incorporado en esta categoría por su singularidad y su marcado carácter comarcal

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS PABELLÓN DEPORTIVO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CD_14	08_Vega Lagunera	Polideportivo Municipal Juan Rios Tejera	4.324
SG_CD_6	12_Taco	Pabellon Santiago Martin	12.923
SG_CD_4	04_Valle de Guerra	Terrero de Lucha El Chaval	1.230
SG_CD_9	10_Zona Centro	Campo de lucha "Angelito El Zapatero"	656
SG_CD_3	09_Las Mercedes	Terrero Pedro Rodriguez	4.983



Figura 22: Pabellón Santiago Martín

1.6.4. Equipamientos deportivos en Complejo deportivo

Los complejos deportivos, ubicados en núcleos muy colmatados, tienen un uso deportivo polivalente con lo que a diferencia de las canchas de barrio, se consideran estructurantes.

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS COMPLEJOS DEPORTIVOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CD_1	11_ La Cuesta	Complejo deportivo de la Finca España	12.648
SG_CD_13	12_ Taco	Complejo deportivo Montaña de Taco	19.417



Figura 23: Complejo deportivo Montaña de Taco

1.7. Sistemas generales de investigación y desarrollo existentes

Se distinguen dos categorías de sistemas generales de este tipo dentro del municipio, el que constituye la sede central del instituto de Astrofísica y distintas sedes del instituto de Investigación Agraria.

EQUIPAMIENTOS INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CI+D_1	11_ La Cuesta	Instituto de Astrofísica	21.809
SG_CI+D_2	04-Valle de Guerra	Instituto Investigación Agraria	142.598
SG_CI+D_3	04-Valle de Guerra	Instituto Investigación Agraria	28.435
SG_CI+D_4	03-Tejina	Instituto Investigación Agraria	55.445
SG_CI+D_5	04-Valle de Guerra	Instituto Investigación Agraria	47.276
SG_CI+D_6	04-Valle de Guerra	Instituto Investigación Agraria	18.848



1.8. Sistemas generales de espacios libres públicos existentes

Los sistemas generales dotacionales de espacios libres son determinantes en el desarrollo urbano y son especialmente configuradores de la estructura general y orgánica del territorio. Están constituidos por parques urbanos públicos y áreas públicas destinadas al ocio cultural o recreativo, como parques deportivos, y otros recintos análogos.

En este inventario no se han considerado los espacios libres de protección que son aquellos que corresponden a zonas en dominio público marítimo terrestre y cauces de barrancos en suelos urbanos ordenados pormenorizadamente. Los elementos estructurantes de espacios libres en el municipio de San Cristóbal de la Laguna, según las distintas categorías son los que se distinguen a continuación.

1.8.1. Espacio libre de Parque urbano

Son espacios libres dentro de un núcleo urbano, cuya finalidad es el esparcimiento, la estancia y a mejorar la salubridad y calidad ambiental de la población, y en los que predomina la vegetación, con masas arbóreas y/o pequeños jardines, y los paseos, orientados a satisfacer el ocio cotidiano de la población. Las instalaciones propias de los parques urbanos, comprende pavimentos, mobiliario urbano y señalizaciones e instalaciones fijas y eventuales o efímeras para el desarrollo de actividades permanentes, temporales, ocasionales o extraordinarias que se emplacen en el mismo.

Los parques urbanos municipales que se han incluido como sistemas generales, han de cumplir unos requisitos mínimos de superficie y acondicionamiento, ya que a diferencia de las plazas o jardines cuyo uso es más local, los parques dan servicio a una mayor población y constituyen piezas que cosen el tejido residencial circundante.

ESPACIO LIBRE PARQUE URBANO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_EL_1	01_Punta del Hidalgo	Parque Altagay	6.321
SG_EL_3	08_La Vega Lagunera	Parque La Vega	25.313
SG_EL_4	12_Taco	Parque Las Torres de Taco	20.331
SG_EL_5	08_La Vega Lagunera	Parque Miguel Feria	19.458
SG_EL_6	11_La Cuesta	Parque Montaña de Ofra	24.111
SG_EL_7	11_La Cuesta	Parque Salud Alto	9.739
SG_EL_10	00_Casco Histórico	Plaza del Cristo	11.288



Figura 24: Parque La Vega

1.8.2. Espacio libre de playas y paseos litorales

Se han incluido en esta categoría las piscinas, que constituyen el área de esparcimiento de núcleos como Bajamar y Punta del Hidalgo.

ESPACIO LIBRE DE PLAYAS Y PASEOS LITORALES			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_EL_8	01_Punta del Hidalgo	Piscina de La Punta	12.787
SG_EL_9	02_Bajamar	Piscinas de Bajamar	23.101
SG_EL_12	01_Punta del Hidalgo	Piscina Altagay	4.907



Figura 25: Piscinas de Bajamar

1.8.3. Espacio libre de Parque periurbano

Son aquellos parques a diferencia de los anteriores se encuentran en el borde o en las proximidades del núcleo urbano, cuya finalidad es el esparcimiento, la estancia y a mejorar la salubridad y calidad ambiental de la población, así como mejorar el paisaje urbano, y en los que predomina la vegetación con masas arbóreas en su estado natural, y los paseos, orientados a satisfacer el esparcimiento extensivo de la urbe. Las instalaciones propias de las los parques periurbanos, comprende pavimentos, mobiliario urbano y señalizaciones e insta-

laciones fijas y eventuales o efímeras para el desarrollo de actividades permanentes, temporales, ocasionales o extraordinarias que se emplacen en el mismo. Los parques periurbanos aparecían en el plan vigente pero no se habían obtenido ni ejecutado. De todos los previstos, sólo el de la Mesa Mota está en la actualidad en uso, si bien no en toda su extensión.

ESPACIO LIBRE PARQUE PERIURBANO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_EL_11	08_La Vega lagunera	PP de la Mesa Mota	322.505



Figura 26: Parque Periurbano de la Mesa Mota

1.9. Sistemas generales de servicios funerarios

Dentro de esta categoría se incluyen los usos de equipamientos de servicios funerarios, ya que se han considerado elementos estructurantes por su importancia dentro del tejido urbanístico municipal y su ámbito de servicio supralocal. En algunos el PGO prevé una ampliación del equipamiento existente.

EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS FUNERARIOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_SF_1	14_Los Baldíos	Cementerio de San Luis	68.273
SG_SF_2	03_Tejina	Cementerio de San Sebastian de Tejina	992
SG_SF_3	10_Zona Centro	Cementerio de San Juan	13.233
SG_SF_4	01_Punta del Hidalgo	Cementerio de Punta del Hidalgo	2.458
SG_SF_5	04_Valle de Guerra	Cementerio Valle Guerra	4.300



Figura 27: Cementerio de San Sebastián



1.10. Sistemas generales de otros usos comunitarios existentes

Se distinguen dos sistemas generales de este tipo dentro del municipio, el matadero (instalación destinada al sacrificio de ganado de carácter insular) y el Albergue de Animales de Valle Colino (centro destinado a la acogida y adopción de animales a nivel comarcal).

EQUIPAMIENTO DE OTROS USOS COMUNITARIOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CO_1	11_La Cuesta	Albergue de Animales de Valle Colino	15.509
SG_CO_2	07_Coromoto-Aeropuerto	Matadero	42.615



Figura 28: Albergue comarcal de Valle Colino

1.11. Sistemas generales dotacionales de nueva calificación

Las nuevas piezas calificadas como sistemas generales dotacionales no ostentan un uso pormenorizado, con lo que son susceptibles de admitir el uso comunitario que sea necesario en el núcleo o ámbito territorial.

1.11.1. Nuevos sistemas generales dotacionales de equipamientos

Los sistemas generales dotacionales de equipamientos no existentes calificados por el presente Plan General son los que a continuación se relacionan:

- a) SG_CN_1: En esta pieza, en principio sin uso, se tiene la idea de albergar un sistema general deportivo; dada sus dimensiones la importancia como elemento estructural está clara. La parcela está compuesta por una parte ya obtenida, es decir, pública y otra se ha de obtener, con lo que se convertirá en una manzana destacada en el tejido urbanístico de Bajamar, ya que no cuenta con una pieza de relevancia con este uso.
- b) SG_CN_2: En esta pieza ubicada frente al actual campo de fútbol se prevé crear el nuevo complejo deportivo de Geneto.
- c) SG_CN_3: Existe el proyecto de que en esta parcela se ubique un complejo deportivo que albergue una piscina municipal. Este uso deportivo, tiene gran demanda entre la población del municipio, y su ubicación es idónea para dar servicio a los cuatro núcleos de la costa municipal, dado que la Laguna ya cuenta con la piscina de San Benito, del Polvorín de Taco y de La Cuesta.
- d) SG_CN_4: En esta parcela se prevé la construcción de un campo de fútbol para esta área territorial, ya que no dispone de ninguno.

- e) SG_CN_5: Este equipamiento parte de una edificación existente sin uso, razón por la que se ha incluido entre los equipamientos nuevos. Su ubicación dentro del parque periurbano de la Mesa Mota lo dota de su carácter de Sistema General.
- f) SG_CN_6: En esta pieza, ubicada junto al espacio libre de la Cordillera, se prevé ubicar el campo de Fútbol de Guamasa. Ambas piezas, configuran un sistema general en ámbitos de gestión S2.

EQUIPAMIENTOS DE NUEVA CALIFICACIÓN			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_CN_1	02_Bajamar	Nuevo	19.401
SG_CN_2	13_Geneto	Nuevo complejo deportivo de Geneto	42.162
SG_CN_3	03_Tejina	Nuevo	5.709
SG_CN_4	09_Las Mercedes	Nuevo	13.210
SG_CN_5	08_La Vega Lagunera	Equipamiento en La Mesa Mota	17.374
SG_CN_6	05_Guamasa	Nuevo campo de fútbol de Guamasa	13.078

1.11.2. Nuevos sistemas generales dotacionales de espacios libres públicos

Los nuevos sistemas generales de espacios libres, como los existentes, se encuentran formados por los parques urbanos y los parques periurbanos. Los elementos que se proponen son, en su gran mayoría, piezas con una superficie considerable que se encuentran anexos a otros equipamientos, algunos de ellos sistemas generales.

En cuanto a los Parques periurbanos, se trata de elementos de gran superficie ubicados en los límites o fuera de la trama urbana. En general se recogen los que establecía el PGO 2004, añadiendo sólo el de Valle Colino y el de La Barranquera, que se incluye en esta categoría por encontrarse lejos de núcleos urbanos (junto al enclave de La Barranquera), pero su superficie resulta pequeña al ser comparada con la de los restantes parques periurbanos.

ESPACIOS LIBRES DE NUEVA CALIFICACIÓN: PARQUES PERIURBANOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_ELN_19	10_Zona Centro	Parque Periurbano de el Bronco	175.268
SG_ELN_17	12_Taco	Parque Periurbano Finca Las Palomas	33.863
SG_ELN_10	13_Geneto	Parque Periurbano de Montaña el Brujito	76.912
SG_ELN_9	08_La Vega lagunera	Parque Periurbano San Diego	116.067
SG_ELN_8	11_La Cuesta	Parque Periurbano Valle Colino	88.588
SG_ELN_2	41_La Barranquera	Parque Periurbano La Barranquera	11.052

De los Parques urbanos, cabe destacar tres principales:

- a) Las dos manchas verdes a la entrada del núcleo de Tejina como un elemento estructurador que sirve de charnela entre los municipios de Tegueste y La Laguna.
- b) El corredor verde de Geneto, no es sólo un gran parque sino también un elemento estructurador de la ordenación propuesta en este núcleo, considerado la nueva zona residencial y de expansión del municipio. Las piezas se desarrollan a lo largo de dos vías paralelas que enmarcan el espacio libre y lo conducen por medio de otra red de espacios libres de menor entidad, hasta la TF-5. En la cabecera se ubican los dos nuevos parques de Mayber y Llombet.

Hay también otros parques urbanos que si bien no tienen un papel tan específico como los anteriores constituyen junto con los existentes y las dotaciones de equipamiento elementos que estructuran la ordenación.

ESPACIOS LIBRES DE NUEVA CALIFICACIÓN: PARQUES URBANOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
SG_ELN_1	03_Tejina	Nuevo (entrada a Tejina)	63.244
SG_ELN_3	13_Geneto	Nuevo Corredor Verde Geneto	94.561
SG_ELN_4	13_Geneto	Nuevo (Mayber y LLombet)	44.929
SG_ELN_5	06_Los Rodeos	Nuevo (encima variante TF-5)	13.574
SG_ELN_6	05_Guamasa	Nuevo (La Cordillera)	26.306
SG_ELN_7	12_Taco	Parque Montaña Pacho	147.082
SG_ELN_11	11_La Cuesta	Parque Las Mantecas	43.526
SG_ELN_12	12_Taco	Parque Urbano Montaña de Taco	83.579
SG_ELN_13	11_La Cuesta	Parque Salud Alto La Candelaria	7.410
SG_ELN_14	11_La Cuesta	Parque Salud Alto La Candelaria	9.529
SG_ELN_15	10_Zona Centro	Parque San Roque	24.416
SG_ELN_16	13_Geneto y 14_Taco	Nuevo encima TF-2	28.755
SG_ELN_18	13_Geneto	Parque urbano Montaña El Cuervo	86.075

1.11. Conclusiones

En el municipio de La Laguna existen algunos elementos estructurantes de carácter estratégico a nivel insular, como son: El aeropuerto de Los Rodeos, la Universidad de La Laguna y el Hospital Universitario de Canarias. También cabe destacar el amplio número de piezas de Defensa de las Fuerzas Armadas, con la Base Militar de Los Rodeos, pabellones Militares de Las Mercedes y el Cuartel de Ingenieros de la Cuesta.

Como ya se ha expuesto, los equipamientos culturales y recreativos tienen carácter insular. En cambio, los equipamientos institucionales suelen repartirse en el municipio, a excepción del casco histórico, en las zonas con mayor densidad de población. Los elementos estructurantes asistenciales son responsabilidad del Cabildo de Tenerife con lo que su carácter supramunicipal es patente, aunque en algunos centros también interviene el Ayuntamiento. Los sistemas generales de usos deportivos y educativos, se disponen en el territorio de manera más o menos homogénea, dando servicio a una cantidad de núcleos variable en función de la población circundante.

Un considerable número de elementos estructurantes del municipio se hallan ubicados en el casco histórico de La Laguna, no siendo objeto de ordenación pormenorizada por este Plan General de Ordenación, ya que se encuentran enmarcados dentro del Plan Especial del Casco Histórico de San Cristóbal de la Laguna.

Los espacios libres, son considerados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como imprescindibles por los beneficios que reportan en nuestro bienestar físico y emocional contribuyendo a mitigar el deterioro urbanístico de la ciudad, haciéndolas más habitables y saludables. Desde el punto de vista urbanístico, son piezas fundamentales para crear ciudad y elementos destacables en el modelo territorial propuesto.

2. LOS ESTÁNDARES DOTACIONALES

2.1. Consideraciones previas

2.1.1. Introducción

El PGO califica ámbitos concretos de suelo con el uso principal obligatorio de equipamiento o espacio libre, con la finalidad de garantizar un nivel adecuado de dotación en el municipio en su conjunto y en las distintas partes en que éste se divide. Desde el punto de vista de la sistemática legal, la calificación de estos terrenos como *sistema general* tiene el carácter de determinación de ordenación estructural, mientras que si se califican como *sistema local* se trata de una determinación de ordenación pormenorizada. En realidad, independientemente de su carácter general o local, las determinaciones mediante las cuales se establecen las condiciones específicas (de edificación, de admisibilidad de usos y de gestión, principalmente) sobre ámbitos con la calificación de equipamiento o espacio libre son siempre de ordenación pormenorizada. De hecho, el único alcance de la determinación de ordenación estructural es la calificación de un ámbito concreto como sistema general, que supone la asignación de un régimen jurídico diferenciado que si fuera local. De tal modo, cambiar el carácter de sistema general de un espacio libre o de un equipamiento (bien directamente o mediante alteraciones de condiciones pormenorizadas que le harían perder dicho carácter) ha de entenderse como uno de los supuestos de revisión del Plan; sin embargo, se estaría ante una modificación del Plan cuando dicho carácter no se cambia pero sí las condiciones de ordenación pormenorizada.

El objeto de este capítulo es conocer el *nivel de dotación* que propone el Plan (los conocidos como *estándares*) sin que a estos efectos sean demasiado relevante saber si el espacio libre o el equipamiento tiene la etiqueta urbanística de sistema general o sistema local. Por ello, se ha entendido conveniente proceder a comparar las determinaciones de calificación de suelos dotacionales de ambos planes, exponiéndolas de forma ordenada por núcleos (a cada uno de los 14 núcleos se le dedica un subcapítulo). Obviamente, en la exposición de estas determinaciones se hará la necesaria distinción entre sistemas generales y sistemas locales, de un lado, y entre equipamientos y espacios libres públicos, de otro.

2.1.2. Criterios metodológicos

Para cada uno de los núcleos del municipio se han identificado todos los ámbitos de suelo con calificación de equipamiento o espacio libre, tanto en la presente propuesta como en el PGO-2004, con indicación de su superficie y de su carácter de sistema general o local. No obstante, a efectos de poder elaborar comparaciones relevantes, no se han contabilizado como espacios libres o equipamientos aquellos suelos que, pese a tener tal calificación en el PGO-2004, no cumplen las condiciones que se han asumido en el presente para serlo, tales como los peatonales, espacios libres de viario o los situados en los barrancos (los primeros se consideran viarios y los otros dos *espacios libres de protección y ornato*, sin que ninguno de ellos se contabilice a efectos de los estándares dotacionales).

Además de las piezas (o recintos adscritos a los espacios de accesibilidad, como las plazas) calificadas como suelos dotacionales, ambos planes prevén la calificación de otros suelos dotacionales en los ámbitos de desarrollo que no cuentan con ordenación pormenorizada. En éstos –que se corresponden con los sectores de suelo urbanizable sectorizado no ordenado– tan sólo aparecen delimitadas aquellas piezas dotacionales que tienen el carácter de sistema general, sean destinadas a equipamientos o a espacios libres públicos.

Con el procedimiento descrito se obtienen para cada núcleo las superficies de suelo dotacional calificadas en ambos planes, distinguiéndolas a su vez, según se trate de sistema general o local y de equipamiento o espacio libre público. También, a efectos de facilitar ulteriores análisis, se han diferenciado en función de su ubicación: en suelo urbano consolidado (SUC), en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable sectorizado ordenado (SUNC+SUSO), en suelo urbanizable sectorizado no ordenado (SUSNO), en asentamiento rural (AR) y en suelo rústico de otra categoría que se adscribe al núcleo correspondiente (RR).

Teniendo en cuenta las correcciones señaladas, se determinan para cada núcleo y para el conjunto del municipio, los distintos estándares dotacionales (de espacios libres de sistema general, de equipamientos de sistema general, de espacios libres de sistema local y de equipamientos de sistema local), tanto del PGO-2004 como del presente. Los estándares son, en cada caso, el cociente de la superficie total del uso correspondiente (específico o agrupado) entre el número de habitantes y plazas turísticas del núcleo. Este valor equivale a la *población teórica máxima* que se ha determinado como la suma de la máxima de cada pieza, aplicando distintos criterios según el uso principal de ésta, pero los mismos en ambos planes⁷.

2.1.3. Criterios y objetivos respecto de los estándares dotacionales

Obviamente, el estándar es un indicador expresivo del nivel de dotación de un ámbito territorial y, consiguientemente, un factor de la calidad de vida de la población del mismo (o de su entorno inmediato). Por tanto, parece claro que es objetivo del planeamiento que la ordenación urbanística tenga unos estándares lo más elevados posible. A este objetivo general, sin embargo, deben señalársele dos límites importantes:

- a) El primero, el que deriva de las demandas reales de dotaciones públicas por parte de los usuarios. No tiene ningún sentido disponer de suelo para colegios, por ejemplo (y mucho menos construirlos) por encima de las demandas reales de los mismos.
- b) El segundo deriva del hecho de que la calificación de nuevos suelos dotacionales implica la previsión de mecanismos para la obtención pública del suelo lo que, obviamente, afecta a la viabilidad económica del Plan General. De hecho, en etapas anteriores era habitual que los Planes calificaran amplias superficies de suelo asignando a la Administración Pública (al Ayuntamiento en los más de los casos) la expropiación de los terrenos, con el resultado de que la mayoría de las mismas permanecen años después (en flagrante incumplimiento legal) de titularidad privada. Tampoco cabe confiar en la obtención gratuita a cargo de las áreas nuevas; en éstas, las obligaciones referidas a los sistemas legales están tasadas en la Ley y la imputación de sistemas generales viene limitada por la cuantía de los aprovechamientos.

La Ley sólo establece estándares en relación a la superficie de espacios libres de sistema general (5 m²s/habitante), pero no sobre los espacios libres locales ni sobre los equipamientos (tanto sistemas generales como locales). Ciertamente, el artículo 36 TRLOTENC señala los que aparentemente podrían considerarse estándares de espacios libres y equipamientos locales, pero una lectura atenta del precepto lleva a la conclusión de que, aunque relacionados, no lo son exactamente, sino la cuantificación de *deberes urbanísticos* de la propiedad, lo que se confirma al estar expresados en m²s de cesión por m² edificable; es decir, se obliga a una determinada cesión en proporción al aprovechamiento que se concede al sector. De hecho, como justificaremos a continuación, el aparente estándar resulta bastante mayor que el razonable, lo que se explica por la tradicional enfoque del urbanismo español de que las áreas nuevas deben contribuir a elevar el nivel de dotación de la ciudad consolidada.

⁷ Para una explicación en detalle de los cálculos de población, véase volumen A7.



En ausencia de estándares legales (salvo para los sistemas generales de espacios libres) ha de recurrirse a la amplísima literatura disponible, al menos desde los años setenta, sobre la materia. Así, para cada tipo de equipamiento y de espacio libre, es posible encontrar numerosos estudios y propuestas de estándares, que permiten acotar unos intervalos recomendables (expresados siempre en m²s/habitante). Tras el análisis de los datos disponibles, y teniendo en cuenta que el presente PGO no detalla como criterio general el uso pormenorizado de los suelos con calificación de equipamiento público⁸, se ha entendido que convenía simplificar estableciéndose los valores medios que se señalan a continuación.

En cuanto a los *espacios libres de sistema general* el valor del estándar viene fijado legalmente en 5 m²s/habitante, con lo cual nada hay que justificar. No obstante, sí conviene señalar que este estándar, siendo mínimo, tampoco debe incrementarse en demasía, siendo habitual que se recomiende no superar el 50%, lo cual nos lleva a un máximo recomendable de 7,5 m²s/habitante a escala municipal. Aunque la dimensión mínima ha de verificarse para la totalidad del municipio, se ha planteado el objetivo de intentar distribuirla en diversos parques por los distintos pueblos y barrios de La Laguna.

El dimensionamiento de los *equipamientos de sistema general*, que es la finalidad del estándar, tiene sentido en relación a aquéllos de dominio público y nivel de influencia municipal (o, al menos, a varios núcleos del municipio) destinados al servicio directo a la ciudadanía. Se excluyen por tanto de la contabilización a efectos del cumplimiento del estándar los ámbitos que, si bien tienen la calificación de equipamiento de sistema general, su dimensionamiento no obedece a la demanda municipal (el ejemplo más claro en La Laguna lo conforman los muchos terrenos de equipamiento de Defensa). Este criterio, aparte de su lógica interna, se refuerza con el hecho de que este PGO califica genéricamente como equipamientos los nuevos sistemas generales con este destino, de modo que los mismos admitan indiferentemente, según las necesidades, usos sanitarios, asistenciales, educativos, culturales o deportivos, pero no un cuartel. Teniendo en cuenta esta restricción, el estándar que se ha planteado como media a partir de los recomendados en distintas fuentes es de 5 m²s/habitante.

En cuanto a los *espacios libres de sistema local*, el estándar medio redondeado se sitúa en 5 m²s/habitante (el mismo que el de los de sistema general), de modo que se recomienda que, en los distintos tipos de áreas libres, la ciudadanía disponga de 10 m²s por habitante.

Finalmente, en relación a los *equipamientos de sistema local*, el estándar recomendable se sitúa entre los 3,5 y 4 m²s/habitante. No obstante, en la satisfacción de las demandas de servicio de este tipo de equipamientos suelen contarse los de titularidad privada (por ejemplo guarderías, centros de día asistenciales, servicios médicos, etc). Teniendo esto en cuenta, hemos asumido como objetivo un estándar de 3,5 m²s/habitante a cubrir con terrenos con calificación pública que debe llegar a 4 m²s/habitante sumando las piezas con calificación de equipamiento de dominio privado.

Además, siguiendo el criterio del artículo 36 TRLOTENC, se ha entendido que, en todo caso, el objetivo es alcanzar un estándar conjunto de sistemas locales de 9 m²s/habitante, admitiéndose por tanto que el déficit en suelo dotacional sea cubierto con espacios libres locales. A este respecto, conviene señalar que los 40 m²s cada 100 m²c de uso residencial del artículo citado vienen a corresponder a un estándar de 13,33 m²s/habitante, valor casi un 50% superior a la suma de los estándares locales recomendables, lo que refuerza lo señalado anteriormente de que estas cesiones no deben considerarse estrictamente estándares.

⁸ Salvo que sean equipamientos con destino específico, como los adscritos a la Defensa, por ejemplo.

Por último, dado que los estándares locales no son legalmente obligatorios, se consideran objetivos a cuyo cumplimiento se ha tendido en cada núcleo; aún así, los condicionantes de cada núcleo hacen que no en todos se alcancen estas cifras, si bien siempre se cumplen ampliando el ámbito de influencia a núcleos adyacentes.

2.2. Los estándares de espacios libres de sistema general

Los resultados de la calificación de espacios libres públicos de sistema general del presente Plan General (tanto en m²s de suelo como en m²s/habitante) son los que se recogen en la tabla adjunta, puestos además en comparación con los valores equivalentes del PGO-2004.

Núcleo	PGO-2014			PGO-2004			COMPARACIÓN	
	Población	Espacios Libres Sistema General		Población	Espacios Libres Sistema General		Espacios Libres Sistema General	
	hab.	m ²	m ² /hab	hab.	m ²	m ² /hab	m ² s	% est.
01 La Punta	4.560	24.240	5,32	6.313	0	0,00	24.240	-----
02 Bajamar	4.332	23.101	5,33	5.900	21.253	3,60	1.848	48,04%
03 Tejina	15.568	63.244	4,06	18.218	35.603	1,95	27.640	107,87%
04 Valle de Guerra	10.987	11.052	1,01	10.658	18.116	1,70	-7.064	-40,82%
05 Guamasa	5.783	26.306	4,55	6.864	8.269	1,20	18.037	277,59%
06 Los Rodeos	5.667	13.574	2,40	6.480	0	0,00	13.574	-----
07 Coromoto	10.873	0	0,00	11.582	0	0,00	0	-----
08 La Vega	17.397	503.506	28,94	15.936	573.226	35,97	-69.720	-19,54%
09 Las Mercedes	9.083	0	0,00	8.733	0	0,00	0	-----
10 Zona Centro	28.487	175.270	6,15	31.151	298.043	9,57	-122.772	-35,69%
11 La Cuesta	53.137	167.486	3,15	57.377	297.115	5,18	-129.629	-39,13%
12 Taco	39.715	295.388	7,44	34.400	521.324	15,15	-225.936	-50,92%
13 Geneto	32.634	336.494	10,31	36.066	272.236	7,55	64.258	36,60%
14 Los Baldíos	10.012	0	0,00	7.187	15.008	2,09	-15.008	-100,00%
15-Fuera ámbito	6.551	11.288	1,72	6.551	0	0,00	11.288	-----
Total Municipal	254.786	1.650.951	6,48	263.416	2.060.194	7,82	-409.244	-17,15%

Como puede comprobarse, el estándar para el conjunto del municipio resulta de 6,48 m²s/habitante, mayor que el mínimo exigido legalmente y por debajo del máximo recomendable (7,5 m²s/habitante). El presente PGO califica 409.244 m²s menos de parques urbanos y periurbanos que el PGO-2004; los suelos descalificados corresponden a terrenos que, pese a contar con tal destino desde hace diez años, no han sido todavía obtenidos por el Ayuntamiento. La razón estriba en que la mayoría de ellos se asignaban a la expropiación, modalidad que este PGO ha limitado lo más posible para garantizar la viabilidad económica de la propuesta urbanística. Aún en el supuesto de que tales terrenos se hubieran obtenido, la superficie calificada en el PGO-2004 está por encima de la recomendable; en cambio el estándar resultante del presente PGO se sitúa en un valor medio entre el mínimo legal y el máximo recomendable.

De otra parte, si bien la distribución de los sistemas generales de espacios libres muestra una excesiva dispersión por los distintos núcleos del municipio, el valor estadístico de ésta es significativamente menor que el del PGO vigente, lo cual significa que la propuesta del presente Plan General es, en términos territoriales, más equilibrada que la del anterior. Obviamente, el no conseguir mayores homogeneidades en los estándares por núcleos se debe a los condicionantes diferenciales de cada uno de ellos. A continuación, para cada uno de los 14 núcleos se señalan los aspectos más relevantes de la propuesta de sistemas generales de espacios libres por comparación con el PGO-2014.

2.2.1. La Punta del Hidalgo

La propuesta de sistemas generales de espacios libres se concreta en La Punta a través del conjunto encadenado de áreas libres litorales, vinculadas al paseo marítimo y al mar, además del parque costero de la urbanización Tesesinte, lo que permite alcanzar el estándar legal sin necesidad de calificar nuevos parques urbanos, lo que, por otra parte, sería imposible dados los criterios de limitación de la extensión del núcleo. El PGO-2004 no califica ninguna superficie de sistema general de espacios libres, aunque la casi totalidad de los terrenos así calificados en esta propuesta tienen también se calificaban como espacios libres locales.

2.2.2. Bajamar

Como en La Punta, la propuesta de espacios libres de sistema general en Bajamar se basa en los vinculados al ámbito litoral, limitado al tramo noreste de la costa, pues el suroeste (frentes de las urbanizaciones Achimencey, El Riego y Lagunamar), tanto por sus distintas características de tratamiento y servicio como por su origen como cesiones de plan parcial, se consideran locales. De nuevo, las diferencias con el PGO-2004 no estriban tanto en el uso asignado a los terrenos (la mayoría se califican también como espacios libres por el PGO-2004), sino en la consideración o no de elemento estructurante, que el plan anterior lo limita sólo al ámbito de las piscinas. El considerar como sistema general de espacios libres una superficie más amplia que la del PGO-2004 (que, además, cumple por sus características y ámbito de servicio las condiciones para serlo) permite superar el estándar mínimo (5,34 m²s/hab.), mientras el plan anterior queda por debajo de éste (3,60 m²s/hab.).

2.2.3. Tejina

En Tejina se propone un nuevo Parque Urbano como sistema general de espacios libres al sureste del núcleo, vinculado al suelo rustico y a dos viarios territoriales (T1-07 y T1-08 ofrecen una mejor accesibilidad para los habitantes). En el PGO-2004 se propuso también un Parque Urbano para Tejina pero no se obtuvo esos suelos en esa ubicación (peor accesibilidad y la mitad de superficie que en la propuesta actual). Por lo tanto se incrementa más del doble de superficie en elementos estructurante en este presente plan con un estándar de 4,06 m²s/hab, superando con diferencia el estándar con respecto al PGO-2004 (1,95 m²s/hab).

2.2.4. Valle de Guerra

El enclave de La Barranquera vinculado al litoral marítimo de Valle de Guerra es donde se sitúa la propuesta de sistema general de espacio libre público (Parque Periurbano). El PGO-2004 calificó un Parque Urbano en la trama urbana del núcleo de Valle de Guerra como elemento estructurante, pero el Ayuntamiento no obtuvo ese suelo (en la propuesta actual está calificado como suelo rustico ese terreno). El estándar no llega al mínimo legal ni en el presente plan general (1,01 m²s/hab.) ni en el plan anterior (1,70 m²s/hab.), sin embargo el valor del estándar en el área territorial del norte es superior en la propuesta del PGO-2014 por lo que está más equilibrada que en el PGO-2004.

2.2.5. Guamasa

El Nuevo Parque Urbano de la Cordillera es la propuesta en Guamasa como sistema general de espacio libre, situado en suelo urbanizable sectorizado no ordenado en la parte este del núcleo. Con la propuesta de este elemento estructurante casi se alcanzaría el estándar mínimo legal con 4,54 m²s/hab, siendo muy superior al planteado en el PGO-2004 (aumento considerable de su superficie). El sistema general que propone el PGO-2004 se considera, por sus características, en el plan presente como un espacio libre con carácter local.

2.2.6. Los Rodeos

Al noreste del núcleo se dispone la propuesta de sistema general de espacio libre. Se trata de un Nuevo Parque Urbano sobre el tramo soterrado de la variante de la Autopista del Norte TF-5 (Sistema General de viario propuesto), con el que se alcanza un estándar de 2,43 m²/hab. El PGO 2004 no califica ningún suelo como sistema general de espacio libre público, por lo que presenta un déficit en elementos estructurantes.

2.2.7. Coromoto

No se califica ningún sistema general de espacio libre público en la propuesta del presente plan ni en el PGO-2004, por lo que quedarían equilibrados los estándares en el Coromoto. El estándar mínimo de espacio libre estructurante ha de cumplirse en la totalidad del municipio por lo que la ausencia en este núcleo no dejaría de justificar el estándar legal.

2.2.8. La Vega

En la Vega Lagunera se concentra la mayor superficie calificada como sistemas generales de espacios libres públicos de todo el municipio porque tiene las mejores características para albergar estos elementos estructurantes. Se califican dos parques periurbanos (vinculados al suelo rústico como a nuevos viarios de sistema general, Anillo de La Vega y Vía de Ronda) y dos parques urbanos (relacionados con el sistema general de viario existente U1-01, Anillo Interior). La propuesta con un estándar de 28,94 m²/hab. es un poco menor a la del PGO 2004 (35,97 m²/hab.) aunque el Parque Urbano Tornero no ha sido obtenido. Esta gran superficie compensa a los núcleos que no llegan o no pueden albergar superficie de sistema general y alcanzar el estándar recomendable en todo el municipio.

2.2.9. Las Mercedes

Como en el Coromoto, no se califica ningún sistema general de espacio libre público en el plan anterior ni se hace ninguna propuesta, ya que los espacios libres públicos calificados por el PGO-2004 no cumplen las características ni servicios para llegar a ser estructurantes.

2.2.10. Zona Centro

El parque Periurbano de San Roque se sitúa al este del núcleo de la Zona Centro en suelos calificados como rústico de protección paisajística y agraria. En la propuesta del PGO-2014 se califica como sistema general de espacio libre público (cumplimiento de las Directrices de espacios libres y dotaciones del asentamiento rural Pista Militar), lo que permite superar el estándar mínimo y está por debajo del máximo (6,17 m²/hab.), a diferencia del plan anterior que lo supera (9,57 m²/hab.). El PGO-2004 califica más superficie de suelo a pesar de que no tienen las características ni servicios para ser estructurantes sino locales.

2.2.11. La Cuesta

La propuesta de sistema general de espacio libre se concreta en La Cuesta a través de una serie de parques urbanos y parque periurbano que se distribuyen de manera estratégica por el núcleo. El parque periurbano se vincula al suelo rústico al norte de La Cuesta y a la Circunvalación Norte (sistema general de viario) y los cinco parques urbanos se conectan con sistemas generales tanto de equipamientos como de viarios urbanos. Con esta propuesta no se alcanza el estándar debido a las limitaciones de un núcleo, con una trama urbana muy consolidada. Las diferencia con el PGO-2004 no estriba en el uso asignado a los terrenos sino la consideración o no de elemento estructurante.

2.2.12. Taco

Cuatro parques urbanos distribuidos de manera estratégica por Taco (vinculado a elementos estructurantes y sistemas generales de viario) y el Parque Periurbano Finca Las Palomas (al sur de núcleo en suelo urbanizable sectorizado no ordenado) son la propuesta de sistemas generales de espacios libres del PGO-2014. Con esta superficie calificada como estructurante se alcanza un estándar de 7,44 m²/hab, llegando al máximo recomendable. El PGO-2004 califica más terrenos como espacios libres de sistema general; sin embargo esos suelo en este plan tiene el mismo uso asignado pero con unas condiciones de carácter local.

2.2.13. Geneto

Se proponen tres Parques Urbanos nuevos y un Parque Periurbano como sistemas generales de espacios libre en Geneto. Los espacios libres públicos se sitúan en suelo urbanizable sectorizado no ordenado distribuidos de manera estratégica por el núcleo, creando una nueva trama urbana (se vincula a sí mismo a una red de sistemas generales de viario territoriales y urbanos). Se considera una superficie más amplia en el presente plan que en el PGO-2004 por lo que permite superar el estándar.

2.2.14. Los Baldíos

En la propuesta de Los Baldíos no se califica ningún sistema general de espacio libre público. El PGO-2004 propone una superficie como sistema general en suelo urbanizable sectorizado no ordenado que no llega al estándar mínimo legal, y que en la propuesta del presente plan se calificará en esos terrenos espacios libres públicos pero con carácter local. El estándar mínimo de espacio libre estructurante ha de cumplirse en la totalidad del municipio por lo que la ausencia en este núcleo no dejaría de justificar el estándar legal.

2.3. Los estándares de equipamientos de sistema general

En la tabla adjunta se recogen los resultados (tanto en m²s de suelo como en m²s/habitante) de la calificación de los equipamientos públicos de sistema general del PGO-2014 y PGO-2004, además de una comparación de valores entre ambos planes.

Núcleo	PGO-2014			PGO-2004			COMPARACIÓN	
	Población	Equipamientos Sistema General		Población	Equipamientos Sistema General		Equipamientos Sistema General	
		hab.	m ²		m ² /hab	hab.	m ²	m ² /hab
01 La Punta	4.560	19.104	4,19	6.313	20.997	3,33	-1.892	25,96%
02 Bajamar	4.332	19.401	4,48	5.900	0	0,00	19.401	-----
03 Tejina	15.568	57.583	3,70	18.218	47.721	2,62	9.862	41,21%
04 Valle de Guerra	10.987	37.487	3,41	10.658	45.383	4,26	-7.896	-19,87%
05 Guamasa	5.783	13.078	2,26	6.864	0	0,00	13.078	-----
06 Los Rodeos	5.667	0	0,00	6.480	10.389	1,60	-10.389	-100,00%
07 Coromoto	10.873	9.646	0,89	11.582	17.817	1,54	-8.171	-42,33%
08 La Vega	17.397	136.665	7,86	15.936	98.138	6,16	38.527	27,56%
09 Las Mercedes	9.083	51.246	5,64	8.733	16.319	1,87	34.927	201,93%
10 Zona Centro	28.487	220.360	7,74	31.151	227.083	7,29	-6.723	6,11%
11 La Cuesta	53.137	484.335	9,11	57.377	574.256	10,01	-89.921	-8,93%
12 Taco	39.715	103.172	2,60	34.400	65.878	1,92	37.294	35,65%
13 Geneto	32.634	323.096	9,90	36.066	651.421	18,06	-328.325	-45,19%
14 Los Baldíos	10.012	68.273	6,82	7.187	135.487	18,85	-67.215	-63,83%
15-Fuera ámbito	6.551	26.467	4,04	6.551	33.348	5,09	-6.881	-20,63%
Total Municipal	254.786	1.569.911	6,16	263.416	1.944.236	7,38	-374.325	-16,52%

Aunque la ley no determina un estándar para este tipo de sistemas generales, se plantea un estándar medio (5 m²s/habitante) como objetivo para cubrir las necesidades del municipio con respecto a los equipamientos públicos. Como puede comprobarse, el estándar para el conjunto del municipio resulta mayor que la media, con un resultado de 6,16 m²s/habitante. El PGO-2014 califica 374.325 m²s menos de equipamientos públicos que el PGO-2004. Al igual que en los sistemas generales de espacios libres, los suelos descalificados corresponden a terrenos que, pese a contar con tal destino desde hace diez años, no han sido todavía obtenidos por el Ayuntamiento. La razón estriba en que la mayoría de ellos se asignaban a la expropiación, modalidad que este PGO ha limitado lo más posible para garantizar la viabilidad económica de la propuesta urbanística.

Por otra parte, si bien la distribución de los sistemas generales de equipamientos muestra una excesiva dispersión por los distintos núcleos del municipio, el valor estadístico de ésta es significativamente menor que el del PGO vigente, lo cual significa que la propuesta del presente Plan General es, en términos territoriales, más equilibrada que la del anterior y sigue estando por encima del valor del estándar mínimo planteado. Obviamente, el no conseguir mayores homogeneidades en los estándares por núcleos se debe a los condicionantes diferenciales de cada uno de ellos. A continuación, se exponen los aspectos más relevantes de la propuesta de sistemas generales de equipamientos públicos por comparación con el PGO-2004 en los 14 núcleos.

2.3.1. La Punta del Hidalgo

Al norte del núcleo de La Punta se califican dos equipamientos públicos de sistema general con categoría deportivo y cultural recreativo como elementos de “transición” con el suelo rústico de protección agraria. Estas dos piezas se recogen en la propuesta del PGO-2004. Además, el presente Plan hace otra propuesta de sistema general de equipamiento con categoría de servicios funerarios (localizado en suelo rústico de protección agraria).

2.3.2. Bajamar

El sistema general de equipamiento público propuesto en Bajamar está vinculado al suelo rústico, en un lugar estratégico del núcleo (ubicado al sureste de la Urbanización Lagunaamar, frente a la TF-13), lo que permite alcanzar casi el estándar recomendable con 4,48 m²s/habitante. El PGO-2004 no califica ningún sistema general de equipamiento público, pero en realidad esos suelos están calificados con el mismo uso pero de carácter local.

2.3.3. Tejina

En Tejina se califican diversas categorías de equipamientos públicos de sistema general distribuidos por todo el núcleo relacionándose con viarios urbanos de sistema general, excepto los equipamientos institucionales que forma parte de la trama urbana interior. En el PGO-2004 no contabilizan estos equipamientos institucionales como sistema general sino con un carácter local, por lo que el estándar es menor que en esta propuesta.

2.3.4. Valle de Guerra

Se propone una gran variedad de equipamientos públicos de sistema general, distribuidos alrededor del núcleo y en contacto con viarios estructurantes (territorial, urbano y rural). De nuevo, la diferencia con el PGO-2004 no estriba en el uso asignado sino en la consideración o no de elemento estructurante. El estándar en la propuesta del PGO-2014 es de 3,41 m²s/habitante, un poco menor que el plan anterior porque califico un equipamiento de más que no se obtuvo por el Ayuntamiento.

2.3.5. Guamasa

La propuesta de sistemas generales de equipamiento público en Guamasa es un nuevo campo de fútbol de la Cordillera en suelo urbanizable sectorizado no ordenado. Este equipamiento se vincula al eje central de Guamasa y al nuevo Parque Urbano de La Cordillera. Con esta superficie se alcanza un estándar de 2,26 m²/habitante. El PGO 2004 no califica ningún sistema general de equipamiento público en Guamasa.

2.3.6. Los Rodeos

En el núcleo de Los Rodeos no se califica ningún sistema general de equipamiento público en la propuesta del presente plan ya que ninguno de los propuestos cumple las características ni servicios para llegar a ser estructurante. El PGO-2004 califica como sistema general unos terrenos (localizado en suelo urbanizable sectorizado no ordenado), que no llegan al estándar mínimo requerido ni cumplen las condiciones para ser estructurantes.

2.3.7. Coromoto

Junto a la infraestructura de transporte del Aeropuerto del Norte y el suelo rústico de protección agraria se dispone la propuesta de equipamiento público de sistema general del Coromoto (campo de fútbol), alcanzando un estándar de 0,89 m²/hab. El PGO 2004 plantea otro sistema general de equipamiento que no cumple las características ni servicios para ser estructurante y que en esta propuesta se considera de carácter local.

2.3.8. La Vega

La propuesta de sistemas generales de equipamientos públicos de La Vega tiene una diversidad de categorías como son los asistenciales, deportivos, educativos, institucionales y sanitarios. La mayoría de los equipamientos estructurantes del núcleo se conforma en torno a los sistemas generales de viarios existentes. Con esta propuesta se alcanza un estándar de 7,86 m²/hab. Las diferencias con el PGO 2004 no estriban tanto en el uso asignado a los terrenos sino en la consideración o no de elemento estructurante, por lo que califica menos superficie de equipamientos públicos de sistema general que el presente plan (6,16 m²/hab).

2.3.9. Las Mercedes

La propuesta de sistemas generales de equipamientos públicos en Las Mercedes son educativos y deportivos con un estándar superior al medio (5,64 m²/habitante). Están vinculados a los suelos rústicos de protección agraria interiores del núcleo. Se propone más equipamiento deportivo estructurante que en 2004 (1,87 m²/habitante), produciendo una mayor diferencia comparativa entre los dos planes generales.

2.3.10. Zona Centro

Predomina en la propuesta de sistema general de equipamiento público de la Zona Centro el equipamiento educativo tanto en universitario, no universitario como en régimen especial. (Vinculados entre sí y a sistemas generales de viarios). En la propuesta del presente plan se califican también otras categorías de equipamientos como son el sanitario, deportivo, servicios funerarios y cultural recreativo, distribuidos por todo el núcleo. Con la calificación de estos terrenos se alcanza un estándar superior al medio (7,76 m²/hab.) existiendo una pequeña diferencia con el estándar del plan anterior (7,29 m²/hab.).

2.3.11. La Cuesta

En la Cuesta se propone la mayor superficie de sistema general de equipamiento público de todo el municipio. Cuenta con una gran diversidad de categorías de equipamiento como son educativo, deportivo, sanitario, institucional, asistencial, cultural recreativo, investigación y otros. La gran mayoría de estos equipamientos estructurantes están vinculados a viarios urbanos de sistema general. El estándar en la propuesta del plan presente supera el valor medio requerido con un 9,11 m²s/habitante. La diferencia con el PGO-2004 es que contabiliza equipamiento público que el presente plan califica con otro uso (Terciario e Infraestructura de Transporte) pero con las mismas condiciones de elemento estructurante.

2.3.12. Taco

Como en La Cuesta, la propuesta de sistemas generales de equipamientos públicos en Taco tiene una diversidad de usos (asistenciales, deportivos, educativos, institucionales y sanitarios), además de conformarse en torno a los sistemas generales de viarios existentes (viarios territoriales y urbanos). Se localizan en su gran mayoría en torno a las zonas industriales del núcleo. El PGO-2004 califica menos superficie de equipamiento, aunque la diferencia no estriba en el uso asignado sino en la consideración o no de elemento estructurante.

2.3.13. Geneto

La propuesta de sistema general de equipamiento público de Geneto predomina el equipamiento educativo universitario al igual que en la Zona Centro, concentrándose al norte del núcleo y entre sistemas generales de viario. En la propuesta del PGO-2014 se clasifican también otras categorías de equipamientos como son el asistencial, deportivo e institucional; distribuidos de manera estratégica por todo el núcleo entorno a viarios urbanos de nivel 1. Por lo tanto con esta propuesta del PGO-2014, se alcanza un estándar superior al valor medio de 9,90 m²s/habitante (estándar más alto de todo el municipio). El PGO-2004 califica mas superficie de suelo destinado a sistema general de equipamiento educativo universitario (reserva que se ha considerado) por lo que alcanza casi el 50% de estándar más que este PGO.

2.3.14. Los Baldíos

El Cementerio de San Luis es la propuesta de sistema general de equipamiento público de servicios funerarios en Los Baldíos. Se sitúa en el perímetro oeste, fuera del núcleo, en terrenos calificados como suelo rustico de protección agraria. Con este equipamiento se alcanza el estándar medio con 7,28 m²s/habitante. La diferencia con el PGO-2004, es que califica mas superficie de suelo destinado a equipamiento de sistema general obteniendo un estándar mayor que el recomendable (después de 10 años el Ayuntamiento no lo obtuvo esos suelos).

2.4. Los estándares de espacios libres y equipamientos de sistema local

El dimensionamiento de los estándares de sistema local de espacios libre y equipamientos públicos se cumplirán conjuntamente, aunque se analizarán los resultados de la calificación del suelo por separado. De esta manera, se podrá comparar los valores del presente plan con el PGO-2004 tanto en m²s de suelo como en m²s/habitante más detalladamente.

A continuación, se adjunta la tabla con los resultados de la calificación de espacios libres públicos de sistema local de los dos planes generales y su comparación.



Núcleo	PGO-2014			PGO-2004			COMPARACIÓN	
	Población	Espacios Libres Locales		Población	Espacios Libres Locales		Espacios Libres Locales	
		hab.	m ²		m ² /hab	hab.	m ²	m ² /hab
01 La Punta	4.560	23.221	5,09	6.313	36.722	5,82	-13.501	-12,46%
02 Bajamar	4.332	50.007	11,54	5.900	36.252	6,14	13.754	87,87%
03 Tejina	15.568	74.655	4,80	18.218	82.027	4,50	-7.371	6,51%
04 Valle de Guerra	10.987	57.927	5,27	10.658	44.526	4,18	13.401	26,20%
05 Guamasa	5.783	50.660	8,76	6.864	31.416	4,58	19.244	91,40%
06 Los Rodeos	5.667	83.322	14,70	6.480	36.088	5,57	47.234	164,01%
07 Coromoto	10.873	42.799	3,94	11.582	28.496	2,46	14.304	59,99%
08 La Vega	17.397	131.509	7,56	15.936	87.588	5,50	43.922	37,54%
09 Las Mercedes	9.083	76.441	8,42	8.733	33.886	3,88	42.554	116,89%
10 Zona Centro	28.487	147.826	5,19	31.151	119.552	3,84	28.274	35,21%
11 La Cuesta	53.137	264.876	4,98	57.377	142.134	2,48	122.742	101,23%
12 Taco	39.715	234.516	5,90	34.400	169.726	4,93	64.790	19,68%
13 Geneto	32.634	352.615	10,81	36.066	213.562	5,92	139.053	82,48%
14 Los Baldíos	10.012	79.977	7,99	7.187	54.848	7,63	25.130	4,67%
15-Fuera ámbito	6.551	0	0,00	6.551	0	0,00	0	-----
Total Municipal	254.786	1.670.352	6,56	263.416	1.116.822	4,24	553.530	54,63%

Como puede comprobarse, el estándar para el conjunto del municipio resulta superior al mínimo requerido, con un valor de 6,56 m2s/habitante. El presente PGO califica 553.530 m2s más de plazas y áreas ajardinadas que el PGO-2004, que presenta déficit de sistema local de espacio libre tanto a nivel de núcleo como a nivel municipal, con un estándar resultante inferior al recomendable de 5 m2s/habitante. De otra parte, no se consiguen una distribución homogénea por núcleos debido a los condicionantes diferenciales de cada uno de ellos.

En la siguiente tabla se recogen los resultados de la calificación de equipamientos públicos de sistema local del presente plan como los del PGO-2004 y una comparativa entre ellos, tanto en m2s de suelo como en m2s/habitante.

Núcleo	PGO-2014			PGO-2004			COMPARACIÓN	
	Población	Equipamientos Locales		Población	Equipamientos Locales		Equipamientos Locales	
		hab.	m ²		m ² /hab	hab.	m ²	m ² /hab
01 La Punta	4.560	17.637	3,87	6.313	17.364	2,75	273	40,62%
02 Bajamar	4.332	2.896	0,67	5.900	38.270	6,49	-35.374	-89,70%
03 Tejina	15.568	62.380	4,01	18.218	79.581	4,37	-17.201	-8,27%
04 Valle de Guerra	10.987	39.295	3,58	10.658	49.921	4,68	-10.626	-23,64%
05 Guamasa	5.783	24.662	4,26	6.864	45.852	6,68	-21.190	-36,16%
06 Los Rodeos	5.667	22.145	3,91	6.480	7.660	1,18	14.485	230,57%
07 Coromoto	10.873	16.472	1,51	11.582	26.122	2,26	-9.650	-32,83%
08 La Vega	17.397	73.544	4,23	15.936	92.928	5,83	-19.384	-27,51%
09 Las Mercedes	9.083	12.948	1,43	8.733	12.928	1,48	20	-3,71%
10 Zona Centro	28.487	44.216	1,55	31.151	62.956	2,02	-18.740	-23,20%
11 La Cuesta	53.137	127.947	2,41	57.377	186.178	3,24	-58.231	-25,79%
12 Taco	39.715	163.416	4,11	34.400	192.555	5,60	-29.139	-26,49%
13 Geneto	32.634	239.127	7,33	36.066	171.459	4,75	67.668	54,13%
14 Los Baldíos	10.012	57.045	5,70	7.187	58.247	8,10	-1.202	-29,70%
15-Fuera ámbito	6.551	0	0,00	6.551	0	0,00	0	-----
Total Municipal	254.786	903.728	3,55	263.416	1.042.021	3,96	-138.293	-10,33%

El estándar para el conjunto del municipio resulta de 3,55 m2s/habitante, mayor que el mínimo recomendable (3,5 m2s/habitante). El presente PGO califica 138.293 m2s menos de equipamientos públicos que el PGO-2004; En la mayoría de los casos esto se debe a un cambio de uso de equipamiento público local a espacio libre local o porque los suelos descalificados corresponden a terrenos que, pese a contar con tal destino desde hace diez años, no

han sido todavía obtenidos por el Ayuntamiento. Aún en el supuesto de que tales terrenos se hubieran obtenido, la superficie calificada en el PGO-2014 está por encima de la recomendable requerida por este presente plan. De otra parte, no se consiguen homogeneidades en los estándares por núcleo debido a los condicionantes diferenciales de cada uno de ellos.

En la mayoría de los núcleos habrá que cumplir las directrices de dotaciones para asentamientos rurales y la reserva mínima de suelos destinados a espacios libres y dotaciones en las áreas nuevas a desarrollar. Por lo que el objetivo a alcanzar es un estándar conjunto de sistemas locales de 9 m²s/habitante, analizando los espacios libres y equipamientos conjuntamente para cada uno de los 14 núcleos señalando los aspectos más relevantes de la propuesta de sistemas locales por comparación con el PGO-2004.

2.4.1. La Punta del Hidalgo

La propuesta de sistemas locales de La Punta asocia cada equipamiento público con un espacio libre. La mayoría de las dotaciones se disponen en torno a viarios urbanos (U2-14 y U2-15) y en los suelos vacantes a desarrollar (urbanos no consolidados y urbanizables sectorizado no ordenado completando la trama urbana consolidada) para el cumplimiento de la ley. Al norte del núcleo para completar la franja litoral se proponen espacios libres públicos. Con esta propuesta se alcanza el estándar mínimo, tanto en espacio libre (5,09 m²s/hab) como en equipamiento (3,87 m²s/hab). El estándar de sistema local del núcleo en el PGO-2004 es inferior al del presente quedando un valor en m²s/hab, por debajo del mínimo.

2.4.2. Bajamar

Los sistemas locales de la propuesta en Bajamar se concentran en la AUH Porlier, en las áreas nuevas a desarrollar (tres SUNC y dos SUSNO, donde hay que cumplir con la reserva mínima de suelos destinados a espacios libres y dotaciones) y en la franja del litoral desde Lagunamar-Achimencey hasta el Náutico. Con esta superficies se alcanza un estándar de 12,21 m²s/hab, por lo que se supera el mínimo exigido recomendable. El PGO-2004 califica más superficie como sistema local que el PGO-2014, esto se debe a que el presente plan califica más suelo de espacios libres y equipamientos públicos con carácter estructurante.

2.4.3. Tejina

En Tejina se distribuye la propuesta de sistemas locales de espacios libres y equipamientos públicos por diferentes categorías de suelo como son los asentamientos rurales (Casa Milán, Camino Arico, Camino Cardón y El Pico que localizaran sus dotaciones, para cumplir los requisitos mínimos por ley, en posiciones centradas dentro del asentamiento), las nuevas áreas a desarrollar (cinco SUNC mas los SUSNO dispuesto a lo largo del núcleo albergando la mayor superficie de sistemas locales dotacionales) y el SUC (donde se dispondrán en las diferentes AUH del núcleo completando la trama urbana). En el PGO-2004 se califica más superficie de espacios libres y equipamientos, esto se debe a que el presente plan califica más suelo de sistema general con estos usos. De todas maneras no se alcanza el estándar mínimo recomendable en espacios libres ni el PGO-2014 ni el PGO-2004.

2.4.4. Valle de Guerra

Como en Tejina, la propuesta de sistemas locales se distribuye en terrenos con diferentes clasificaciones del suelo. Los espacios libres y equipamientos públicos se localizan en Valle de Guerra en asentamientos rurales (Camino El Realejo, Collazos y Presas de Ocampo situándose los espacios libres en torno al eje central que organiza el asentamiento), áreas nuevas a desarrollar (siete SUNC y dos SUSNO donde se concentran la mayor superficie de



este tipo de usos público local) y en SUC (la gran mayoría a cargo de una gestión asistemática distribuidos alrededor de todo el núcleo). La diferencia con el PGO-2004 es pequeña a lo que se refiere a los estándares, sin embargo en el presente Plan están más equilibrados estos valores, alcanzando unos estándares de espacio libre (5,27 m²/hab.) y equipamiento público (3,58 m²/hab.) próximos a lo recomendable analizándolos por separado.

2.4.5. Guamasa

La mayor superficie de espacio libre local y equipamiento público de la propuesta de Guamasa se sitúa al sur del núcleo entorno a viarios estructurante en la trama urbana consolidada. También se proponen sistemas locales de dotación en suelo rústico de asentamiento rural (Garrimba, El Charcón, El Laurel y La Cordillera localizando los espacios libres y equipamientos público en torno al eje viario que organiza el asentamiento), en los suelos urbanos no consolidados y suelo urbanizable sectorizados no ordenados. Se considera una superficie por habitantes más amplia de espacios libres y equipamientos públicos que en el PGO-2004, obteniendo un estándar en el presente plan superior al mínimo con 13 m²/hab.

2.4.6. Los Rodeos

Los espacios libres y equipamientos públicos de la propuesta de Los Rodeos se localizan repartidos por el núcleo en asentamientos rurales (El Ortigal, el Ortigal Bajo, el Ortigal Alto y Guillen sitúan los sistemas dotacionales locales para el cumplimiento de las directrices en torno al eje central que organiza el asentamiento, ocupando una posición centrada), en suelos urbanizables sectorizado no ordenado (áreas nuevas a desarrollar) y en SUC (a cargo de gestión asistemática A3 situados al sur de la trama consolidada del núcleo). Con esta propuesta del PGO-2014 se cumple el estándar mínimo recomendable tanto conjuntamente como por separado (18,85 m²/hab). En el PGO-2004 se clasifica menos superficie de sistemas locales no llegando a cumplir el estándar mínimo (1,18 m²/hab.). En los Rodeos se encuentra la mayor diferencia de valores entre las dos propuestas de sistemas locales de todo el municipio.

2.4.7. Coromoto

En suelo rústico de asentamiento rural (San Lázaro y Camino la Villa se cumplen las reservas mínimas de espacio libres y equipamientos en torno al eje que organiza el asentamiento), suelo urbano no consolidado (situado al este del núcleo) y en la trama urbana consolidada es donde se concreta la propuesta de espacios libres y equipamientos públicos de sistema local del Coromoto. En la trama urbana, los espacios libres y equipamientos se localizan de manera dispersa (la gran mayoría se obtienen con una gestión asistemática A2 y A4). Se considera una superficie más amplia de espacios libres y equipamientos públicos que en la propuesta del PGO-2004, con un estándar superior, sin embargo no se llega al estándar mínimo en ninguno de los casos debido a los condicionantes del núcleo.

2.4.8. La Vega

La propuesta de sistemas locales de dotación en la Vega Lagunera alcanza un estándar de 7,56 m²/ hab. de espacio libres y 4,23 m²/ hab. de equipamientos, superando los valores mínimos recomendables. Las dotaciones se distribuyen a lo largo de todo el núcleo completando la trama urbana en las áreas nuevas. Al noroeste del núcleo se dispone el asentamiento rural Camino el Mulato con dos espacios libres locales (para el cumplimiento de las directrices) localizados en torno al eje de viario que organiza el asentamiento. En SUC también se hace una propuesta de espacios libres y equipamientos distribuidos la gran mayoría en las AUH del Cristo y Agüere-Las Cañas. La Propuesta del PGO 2004 es muy parecida, siendo la mayor diferencia en el uso asignado de dotación; o espacio libre o equipamiento.

2.4.9. Las Mercedes

En los asentamientos rurales del Bronco, Las Canteras-Fuentes Las Negras, Ladera de Nava, Jardina-Cruz de los Álamos, Barranco de La Timplina y Vueltas Blancas son los terrenos que albergan más superficie de espacios libres y equipamientos públicos en esta propuesta, ocupando suelos con una posición central, completando la trama dentro del AR (en las inmediaciones del suelo rústico). También se proponen sistemas locales de dotación en suelos urbanos no consolidado (localizados al sur del núcleo) y en la AUH Las Mercedes (SUC). El PGO-2004 califica mucha menos superficie de espacio libres y equipamientos públicos en su propuesta, por lo que no alcanza el estándar mínimo a diferencia del PGO-2014 (valor de estándar por encima del recomendable con 9,85 m²/ habitante).

2.4.10. Zona Centro

La propuesta de sistemas locales de espacios libres y equipamientos en la Zona Centro se localiza en las nuevas áreas a desarrollar (SUSNO y SUNC situadas la gran mayoría al norte del núcleo completando la trama urbana), asentamiento rural San Roque y en SUC. La mayoría de los sistemas dotacionales locales se disponen en las inmediaciones de los sistemas generales de viario, (mejorando la trama urbana en diversos puntos del núcleo) concentrándose la mayoría en la Verdellada. Se alcanza el estándar mínimo recomendable en espacios libres locales (5,20 m²/ hab.), pero no en equipamientos (1,56 m²/ hab). El PGO-2004 califica menos suelo de sistema local conjuntamente, no alcanzando en ninguno de los dos casos el mínimo recomendable.

2.4.11. La Cuesta

Las áreas nuevas a desarrollar (localizadas a lo largo de todo el núcleo con SUNC, SUSNO y SUSO) y los suelos rústico de asentamientos al norte (Lomo Casillas, Valle Jiménez, Montaña de Guerra, Valle Tabares y Charca Tabares disponen los sistemas dotacionales en las inmediaciones de sistemas generales de viario en una posición estratégica dentro de cada uno de los asentamientos según sus características), es donde se alberga gran parte de la propuesta de sistemas locales de espacios libres y equipamientos públicos en La Cuesta. En SUC alberga la mayor superficie de sistema local de espacios libres y equipamientos de todo el núcleo, disponiéndose la gran mayoría en las inmediaciones de los suelos rústicos de protección hidrológica y sistemas generales de viarios urbanos. Se presenta de forma dispersa sobre todo en la AUH de La Candelaria y la Cuesta Centro. Se califica más superficie de suelo en el presente plan que en el PGO-2004 por lo que mejora el estándar de espacios libres y equipamientos públicos.

2.4.12. Taco

Los sistemas locales de espacios libres y equipamientos se disponen en terrenos clasificados como suelo urbanizable sectorizado no ordenado, suelos urbanos no consolidados y suelo urbano consolidado, en torno a sistemas generales tanto de viario como de elementos estructurante, excepto en las AUH de Taco Centro, El Cardonal y San Matías que se localizan inmersos en la trama urbana. Con esta propuesta de sistemas locales dotacionales se alcanza un estándar por encima del mínimo recomendable tanto en espacios libres (5,91 m²/ hab.) como en equipamientos (4,11 m²/hab). El PGO-2004 califica menos superficie de espacio libre (no alcanza el estándar mínimo recomendable, con 4,93 m²/ habitante) pero más equipamiento público (5,60 m²/ habitante) que en el presente plan.

2.4.13. Geneto

El núcleo de Geneto tiene la superficie más amplia de todo el municipio en áreas nuevas a desarrollar (SUSO, SUNC y SUNC) por lo que localiza la gran mayoría de la propuesta de espacios libres y equipamientos públicos de sistemas locales. En suelo urbano consolidado también se dispondrán sistemas dotacionales locales completando la trama en la mayoría de los casos. Esta propuesta alcanza un estándar superior al mínimo recomendable tanto en espacios libres como en equipamiento, creciendo respecto del PGO-2004 un 82% en espacios libres y un 54% en equipamientos públicos.

2.4.14. Los Baldíos

En las nuevas áreas a desarrollar (SUNC y SUSNO dispuestos a lo largo del núcleo) es donde se concreta la mayor superficie de sistemas locales de espacios libres y equipamientos públicos de la propuesta; también se califican sistemas dotacionales locales en asentamientos rurales (Los Baldíos 1, los Baldíos 2, Carretera de la Esperanza 1, Carretera de la Esperanza 2 y Carretera de la Esperanza 3 localizados en torno a los sistemas generales de viario rurales y en la zona más centrada dentro del asentamiento), y en suelo urbano consolidado. (en torno a sistemas generales de viario para facilitar la accesibilidad y completando la trama urbana). El estándar de sistemas locales dotacionales está por encima del recomendable con un valor de 14,61 m²/ habitante. En el PGO-2004 se califica menos superficie de suelo para sistemas dotacionales; sin embargo el estándar es mayor debido al mayor crecimiento poblacional del presente plan.

3. EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES

3.0. Situación actual

Los equipamientos estructurantes que se han inventariado son únicamente aquellos de titularidad privada. A diferencia de los sistemas generales dotacionales, los equipamientos estructurantes del municipio de San Cristóbal de la Laguna, se corresponden con aquellos suelos o inmuebles calificados con el uso principal de equipamiento, espacio libre o terciario. Su carácter no demanial los diferencia de los sistemas generales dotacionales, ya que al no tratarse de equipamientos públicos, algunos de ellos tienen restringido el acceso; sin embargo su carácter estructurante, constituye junto con el resto de sistemas generales un rasgo fundamental en la ordenación desarrollada por el modelo territorial municipal.

3.1. Equipamientos estructurantes educativos existentes

En esta categoría se consideran como equipamientos estructurantes, aquellos inmuebles destinados a la enseñanza y de titularidad sea privada. Al igual que en los sistemas generales dotacionales educativos, no se han incluido en esta categoría las escuelas infantiles. Por otra parte, sólo se han tenido en cuenta los colegios privados o concertados que impartan primaria, secundaria y bachillerato, con la entidad suficiente para considerarse estructurantes.

3.1.1. Equipamientos educativos de Régimen general no universitaria

Los colegios concertados que se han definido como equipamientos estructurantes, lo han sido principalmente por su ubicación, ya que son piezas situadas generalmente en zonas muy colmatadas, que producen flujos de tráfico tan importantes que provocan problemas de movilidad, lo que los convierte en elementos fundamentales del entramado urbanístico.

EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURANTES			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_CE_1	08_La Vega Lagunera	Colegio del Buen Consejo	13.749
EE_CE_2	11_La Cuesta	Colegio Cisneros Alter	13.352
EE_CE_3	07_Coromoto	Colegio Nuryana	35.856
EE_CE_4	08_La Vega Lagunera	Colegio Luther King	25.359
EE_CE_6	13_Geneto	Colegio Echeyde II	24.296
EE_CE_7	11_La Cuesta	Colegio Hispano Británico	16.621
EE_CE_8	10_Zona Centro	Colegio Nava La Salle	30.216
EE_CE_9	13_Geneto	Colegio Santa Rosa de Lima-Dominicas	22.704



Figura 29: Colegio Nuryana

3.1.2. Equipamientos educativos de régimen no reglada

La escuela de hostelería y turismo de Sánchez Bacallado se enmarcaría en la categoría de formación no reglada y se considera un elemento estructurante, ya que este tipo de enseñanzas no abunda a nivel insular, siendo muy importante para el sector turístico autonómico.

EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS DE RÉGIMEN NO REGLADO			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_CE_5	05_Guamasa	Sanchez Bacallado	6.128



Figura 30: Sánchez Bacallado

3.2. Equipamientos estructurantes deportivos existentes

Son aquellos inmuebles destinados a la práctica, enseñanza o exhibición del deporte y la cultura física, así como las instalaciones complementarias. No existe gran número de equipamientos estructurantes deportivos en el municipio, si bien los que se han definido como tales, tienen un valor estratégico municipal dado que son piezas de gran relevancia territorial.

3.2.1. Equipamientos deportivos al aire libre

Se han considerado como equipamientos estructurantes el Club Hípico la Atalaya y el Campo de Tiro La Gallardina, por tratarse de elementos de ámbito supramunicipal.

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS AL AIRE LIBRE			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_CD_1	08_La Vega lagunera	Club Hipico La Atalaya	32.296
EE_CD_2	10_Zona Centro	Campo de Tiro "La Gallardina"	6.832



Figura 31: Club Hípico La Atalaya

3.2.2. Equipamientos deportivos en Complejo deportivo

Los clubes recogidos como equipamientos estructurantes, son privados y por tanto se requiere ser socio para disfrutar de sus instalaciones, aunque se han enmarcado como piezas de carácter estructural dentro del modelo territorial del municipio.

EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS COMPLEJOS DEPORTIVOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_CD_3	02_Bajamar	Club Nautico de Bajamar	17.903
EE_CD_5	03_Tejina	Club Nautico de Jover	6.041
EE_CD_4	13_Geneto	Casa Venezuela	42.727



Figura 32: Club Náutico de Bajamar

3.3. Equipamientos estructurantes de servicios funerarios

Este grupo contempla los servicios funerarios como equipamiento estructurante, al igual que los sistemas generales ya definidos, al ser elementos estratégicos en la trama urbana por la difícil elección de la ubicación que suponen estos usos en el modelo territorial.

EQUIPAMIENTOS DE SERVICIOS FUNERARIOS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_CO_1	12_Taco	Tanatorio Crematorio La Laguna	2.982



Figura 33: Tanatorio-Crematorio La Laguna



3.4. Equipamientos estructurantes terciarios existentes

Los usos terciarios estructurantes considerados como parte de la ordenación estructural son usos comerciales y de oficinas de carácter estratégico, es decir parques comerciales o empresariales. De esta manera destacan en el municipio como elemento estructurante de carácter supramunicipal el Parque Comercial La Laguna, que aglutina algunos de los centros comerciales más importantes a nivel insular ya que algunas empresas internacionales solo cuentan con sede en esta ubicación, para toda la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

3.4.1. Equipamientos terciario de Centro comercial

Hemos definido como centro comercial a aquella unidad comercial, susceptible de delimitación espacial, compuesta por un conjunto de establecimientos comerciales situados en un mismo recinto, vinculados entre sí por una planificación, gestión, promoción y administración común en los que se ejerzan las actividades de forma empresarial independiente y, en los que puedan existir, en su caso, como uso complementario establecimientos dedicados a actividades de ocio, restauración u otras. Las piezas de centros comerciales que forman parte del denominado Parque Comercial La Laguna son un elemento estructurante de ámbito insular; las otras piezas que se ubican en la Cuesta tienen más un carácter metropolitano.

TERCIARIOS CENTRO COMERCIAL			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_TC_3	12_Taco	Lidl	5.854
EE_TC_4	13_Geneto	Alcampo	97.482
EE_TC_5	12_Taco	Decathlon + Centro Comercial	29.932
EE_TC_6	13_Geneto	Ikea	14.728
EE_TC_7	13_Geneto	Leroy Merlin	23.247
EE_TC_9	12_Taco	Makro	30.344
EE_TC_13	11_La Cuesta	Sagrera Canarias y otros	8.155
EE_TC_14	11_La Cuesta	Centro Comercial del Mueble y otros	16.348



Figura 34: Centro Comercial Ikea



Figura 35: Centro Comercial del mueble

3.4.2. Equipamientos terciario de grandes oficinas

El uso grandes oficinas se desarrolla en un edificio completo o una parte del mismo separada funcionalmente del resto, con accesos y servicios propios, se destina a este uso mediante su compartimentación en despachos y/o locales de oficinas. El Seminario de la Diócesis de Tenerife alberga actualmente usos empresariales en su recinto y existe la posibilidad de un proyecto de mayor envergadura en este sentido, así que por su ubicación estratégica a nivel municipal lo hemos considerado una pieza importante en la ordenación estructural.

TERCIARIOS GRANDES OFICINAS			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_TO_7	10_Zona Centro	CPES Seminario	62.555



Figura 36: CPES Seminario

3.5. Equipamientos estructurantes de nueva calificación

Todos los nuevos equipamientos estructurantes propuestos por la ordenación de este Plan General se califican con uso principal Terciario. Cabe destacar dos grupos:



- a) Las piezas libres del Parque Comercial La Laguna, que no se han ejecutado, de manera que quedaría colmatado con el desarrollo de estas piezas, cobrando mayor importancia si cabe a nivel insular.
- b) La nueva zona propuesta en Las Mantecas Norte, en la que se ordenan piezas comerciales y de oficinas, en una ubicación estratégica respecto al campus de Guajara y las otras grandes piezas comerciales de Las Mantecas Sur. Esta área en la que se ordenan piezas comerciales y de oficinas, es una ubicación valiosa por su cercanía a la Universidad de La Laguna, ya que podría albergar usos de índole tecnológico o científico; por otro lado las piezas con usos comerciales, junto con las existentes, podrían conformar otro polo de actividad mercantil.

TERCIARIOS DE NUEVA CALIFICACIÓN			
Código	Núcleo	Nombre	Superficie
EE_TC_1	12_Taco	Nuevo	9.143
EE_TC_2	12_Taco	Nuevo	6.704
EE_TC_10	12_Taco	Nuevo	51.728
EE_TC_11	12_Taco	Nuevo	8.508
EE_TC_12	11_La Cuesta	Nuevo	13.965
EE_TC_8	11_La Cuesta	Nuevo	38.991
EE_TC_15	11_La Cuesta	Nuevo	16.603
EE_TC_16	11_La Cuesta	Nuevo	7.148
EE_TO_1	11_La Cuesta	Nuevo	12.403
EE_TO_2	11_La Cuesta	Nuevo	7.563
EE_TO_3	11_La Cuesta	Nuevo	8.771
EE_TO_4	11_La Cuesta	Nuevo	8.631
EE_TO_5	11_La Cuesta	Nuevo	2.817
EE_TO_6	11_La Cuesta	Nuevo	10.103
EE_TO_8	11_La Cuesta	Nuevo	7.350

3.6. Conclusiones.

Los equipamientos estructurantes existentes y propuestos por la nueva ordenación, al igual que los sistemas generales dotacionales, constituyen una red de equipamientos comunitarios, espacios libres y terciarios, que junto con el resto de sistemas generales que conforman la ordenación estructural del Plan General de San Cristóbal de la Laguna, definen el modelo territorial de desarrollo del municipio.

Hay que destacar por un lado la inclusión de la gran mayoría de los colegios concertados del municipio, dada su importancia estratégica en el tejido urbano municipal y los flujos e interacciones que provocan en el mismo. Por otro lado, los clubes deportivos y de recreo que se ubican en el municipio, también generan polos de atracción en puntos muy distantes a nivel territorial, formando parte como ya hemos dicho, de la oferta de ocio de San Cristóbal de la Laguna. En último lugar cabe destacar, el Parque Comercial de La Laguna de importancia a nivel insular y que supone un motor económico muy valioso para el municipio. Las nuevas piezas de comercial y oficina que se proponen en La Cuesta, puede convertir esta área en un nodo fundamental para el desarrollo de nuevas actividades empresariales.